



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 088-2022 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 04 de enero del 2022, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandi
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTES

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Elizabeth Bermúdez Morales
Yorman Guillen Salazar
Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando José Morales Araya
Delio Camacho Chinchilla
Adriano Rodríguez Zamora

DISTRITOS

Turrialba
La Suiza
Peralta
Santa Cruz
Santa Teresita
Pavones
Tuis
Tayutic
Santa Rosa
Tres Equis
La Isabel
Chirripó

SINDICOS SUPLENTES

Olga Iveth Fernández Fonseca
Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
María Graciela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Carolina Eras Hidalgo
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera
Joaquina Dittel Sarmiento

AUSENTES: Síndicos Eduardo Sanabria Quirós y Victorino Herrera Aguilar

FUNCIONARIOS

MSc. Luis Fernando Leon Alvarado- Alcalde Municipal
Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa
Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Srita. Jennifer López Romero– Secretaria Concejo Municipal a.i

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTÍCULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Sesión Ordinaria N°087-2021 del lunes 27 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO TERCERO

Informes de Alcalde Municipal– M.Sc. Luis Fernando León Alvarado

ARTÍCULO CUARTO

Correspondencia

ARTÍCULO QUINTO

Dictámenes de Comisiones Municipales

ARTÍCULO SEXTO

Informe de Regidores y Síndicos Municipales

ARTÍCULO SETIMO

Mociones

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTÍCULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES

- **Acta Sesión Ordinaria N°087-2021 del lunes 27 de diciembre del 2021**

En el Folio 71273 léase correctamente “**Moción presentada por el Regidor Kevin Aguilar Sandí, acogida por los Regidores Randall Artavia Roda, Octavio Arce Obando, Arturo Rodríguez Morales y Mariano Sáenz Murillo, Marco Abarca Castro y Elizabeth Bermúdez Morales y Síndico Alfonso Álvarez Vargas**”.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Primero desearles un feliz año, en estos momentos en los que estamos viviendo y hoy que tenemos noticias no tan positivas a nivel nacional, en cuanto a la salud pedirle a Dios que nos de mucha salud este año, que nos cuide, creo que eso es lo primordial. Yo quiero hacer referencia todavía no he encontrado el acta, pero quería hacer referencia al tema de relación de Reglamento de Consultas Populares que toco en la sesión anterior, en el oficio del Concejo SM-529-2021, en el acuerdo número 2 indica lo siguiente y esto para que el Concejo lo pueda revisar, reitero el número de acuerdo SM-529-2021, el Reglamento de Consultas Populares leo textualmente “El Reglamento de Consultas Populares del Cantón de Turrialba queda suspendido el trámite de su publicación hasta que se aclare el procedimiento que se ha hecho sobre el mismo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.”, de hecho son 2 acuerdos de ese tipo, el tercero dice: “Solicitarle a la Junta Administrativa las instalaciones culturales que no se reúna hasta tanto se aclare el procedimiento seguido por el Reglamento de Instalaciones culturales, entonces le rogaría al Concejo que por favor puedan revisar este conformado o no sé si ya han avanzado sobre esto y exponerles que mucho procedemos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Eso era con base a un informe de una comisión verdad, no si ahí se está aclarando en el informe me parece que el Dictamen de la Comisión de Jurídicos lo que pedía era una aclaración que había pasado con la publicación, me parece que con eso mencionado, que usted hace del acuerdo hay está quedando claro porque no se ha publicado, ahí está quedando eso clarísimo, me parece que usted ya hizo mención de un numero de oficio y ante eso se hace constar en actas la explicación del señor Alcalde por qué



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



no se procede a la publicación porque no se ha aclarado las dudas que se tenían sobre ese Reglamento, me parece que eso es clarísimo. 2 cosas también en el acta, entonces que se haga la aclaración que hace el señor Alcalde.

Alguna otra observación sobre el acta, aquí también indicar, hay un oficio que quiero pedirle a la Comisión de Asuntos Jurídicos, reiterarlo porque me parece que es importante que si mañana se van a reunir que puedan tenerlo como prioridad, indicando que más que buscar un culpable o lo que fuese, lo que queremos es buscar cómo solucionarlo, eso es lo que nos, para eso nos reunimos acá, en el Folio 71311, en el punto 8, aquí se dice que se pasa a la Comisión de Jurídicos, al Asesor Legal y al señor Alcalde, esos 3 elementos o esos 3 instancias generen ojala y este mismo mes de enero esa reforma al Reglamento de Prohibición, Dedicación Exclusiva y Disponibilidad en la Municipalidad de Turrialba, he sido notificado que el Recurso que se había presentado en contra del Reglamento fue rechazado por el Tribunal Contencioso Administrativo, entonces lo que hay que hacer es ajustar el Reglamento, para homologar todos los temas de Prohibiciones, Dedicaciones Exclusivas y Disponibilidades, pero para eso la Comisión de Asuntos Jurídicos debe de hacer ese trabajo en la comisión, don Octavio entonces se le pide por favor que mañana mismo si se reúne la comisión, puedan reunirse y que cuando tengan el documento e igualmente lo analicen con, entonces sí que la comisión lo pueda hacer, pero que sea de armonía con la Alcaldía, o sea que el documento que se haga se propicie con la Alcaldía y el Departamento Legal, para que de manera de inmediata ojala de hoy en ocho tener la reforma para que el Concejo lo apruebe y enviarlo a publicar, eso sería.

Reg. Octavio Arce Obando: Justamente estuve socializando un poco el tema con el Regidor Castro y si teníamos varias consultas que como todavía no se ha reunido la Comisión no podemos concretarlas, pero si teníamos algunas consultas, sé que hay premura con el tema, pero habría que ver si las logramos por decirlo así subsanar en comisión, porque si no esto podría llevar un poquito más de tiempo, sé que hay premura con el tema, pero también es importante dejar claro los nublados, entonces por ahí como comisión trataremos de hacerlo don Kevin, don Mariano, Doctor, Carlos Calvo – Asesor y mi persona, pero si dejar por ahí que si hay varias dudillas que tenemos, entonces una vez más por lo menos vamos hacer lo posible por tenerlo la próxima semana, pero si no fuera el caso ojala fuera entendible porque creo que el tema si es importante y como lo solicita el señor Presidente será socializado con la parte Administrativa también, que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Octavio pero les pido en verdad que ojalá se tenga para la próxima sesión, esto tiene carácter de urgencia con un u mayúscula, lo necesitamos para de hoy en ocho, aunque la Comisión de Jurídicos tenga que sesionar extraordinariamente 2 o 3 veces, pero necesitamos el dictamen de Jurídicos para de hoy en ocho, es urgente definir esta situación, ahora que la Administración le dé los insumos, eso claro que sí.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Francisco Castro Murillo: El fallo del Tribunal Contencioso que usted acaba de mencionar donde está.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo tiene el Licenciado Carlos Calvos, yo no fui notificado oficialmente, a mí no me lo notificaron, pero don Carlos Calvo ya si lo tiene en su correo electrónico.

Reg. Francisco Castro Murillo: Que nos lo pase para aclarar una serie de situaciones que se dan con ese pago de pluses, donde también tiene que verse porque Recursos Humanos durante 3 años no se dio cuenta, entonces que se aclaren todos esos puntos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La comisión podrá preguntarlo, pero ya de Recursos Humanos habrá que preguntarle al señor Alcalde en ese sentido, Carlos usted tiene lo del Contencioso la sentencia, verdad que sí, si usted me la había mostrado, socialícesela con los compañeros de la Comisión de Jurídicos lo más pronto posible para que ellos lo tengan, donde rechazan el recurso, pero eso no significa que no habría que hacer la reforma con respecto a este tema porque lo de la ley del equilibrio de Finanzas Públicas.

Reg. Francisco Castro Murillo: Consideramos que hay que al menos de mi parte, si considero que todo está claro, yo doy el voto positivo, sino no.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo que hay que hacer es hacerlo lo más pronto posible Doctor.

Reg. Francisco Castro Murillo: A bueno, lo más pronto, que no digan que la próxima sesión, porque puede haber muchas cosas que aclarar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Yo espero que sea para la próxima sesión, Doctor yo si le estoy pidiendo formalmente al Presidente de la Comisión que lo tengamos para de hoy en ocho, porque eso urge y me parece que ustedes que están en la Comisión de Jurídicos y usted que es Asesor de la misma puedan sesionar 1, 2 o 3 veces para que puedan tener ese informe de hoy en ocho.

Estando conforme se aprobó y firmó el Acta

ARTÍCULO SEGUNDO
MOCIÓN DE ORDEN

Moción de orden presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales, acogida por los Regidores Randall Artavia Roda, Mariano Sáenz Murillo, Kevin Aguilar Sandí, Flora Solano Salguero, Octavio Arce Obando, Walding Bermúdez Gamboa, Mirania Díaz Sojo, Sandra Jiménez Ortiz, Yorman Guillen Salazar, Elizabeth Bermúdez Morales, Ana Yubel Calderón Loaiza y Marco Abarca Castro y los Síndicos Yamileth Rivera Bocarino, Isabel Araya Jiménez, Oscar Araya Núñez, Jorge Pérez Román, Zaida Sojo Nájera, Delio Camacho Chinchilla, Diana Eras Hidalgo, Marco Tulio Corrales Mora, Ronald Torres



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Vargas, Felicia Méndez Ortega, Sonia Solano Morales, Carlos Luis Palma Fernández y Jesús Brenes Rojas.

Primero y único:

Que en vista de la situación que viven los Síndicos con el horario de las Sesiones y que el mismo fue aumentado 15 minutos por este Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria 039-2021 del 22 de octubre del 2021, y en la cual se reformó la hora de salida según el Reglamento Interior de Orden, Dirección, Debates y Votaciones de la Municipalidad de Turrialba, se acuerda lo siguiente:

Con dispensa del trámite de Comisión:

Para que se reforme el artículo 7 del citado Reglamento Interior de Orden, Dirección, Debates y Votaciones de la Municipalidad de Turrialba, únicamente en cuanto a su hora de salida para que en adelante se lea:

“Artículo 7.- El Concejo Municipal celebrará una Sesión Ordinaria por semana los días martes a partir de las 16:10 horas hasta las 18:40 horas en el Salón de Sesiones. Se debe procurar que se dé por agotada la agenda en conocimiento. Para la extensión de la Sesión, debe someterse a votación; dicha extensión debe ser acordada de manera unánime de los Regidores presentes.”

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es para tratar de subsanar todo el procedimiento, estamos corriendo la Sesión, no empezar a las 4:15, sino a las 4:10, para terminarla no a las 6:45, sino a la 6:40 y evidentemente generar todo está acomodo de horarios que nos beneficie tanto a los señores Regidores y Regidoras, Síndicos y Síndicas y evidentemente maximizar el uso del tiempo que eso es lo más importante. En discusión la dispensa del trámite de Comisión de Asuntos Jurídicos de esta reforma al Reglamento de Sesiones, discutida. Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensar del trámite de comisión esta moción, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad la dispensa del trámite de comisión. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla por el fondo, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad. Los señores Regidores que están de acuerdo en darle firmeza a este acuerdo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

SE ACUERDA:

Dispensar del trámite de comisión. Autorizar a la Secretaría Municipal para que en coordinación con la Administración procedan a publicar en el Diario Oficial La Gaceta la reforma al Artículo 7 del Reglamento Interior de Orden, Dirección, Debates y Votaciones de la Municipalidad de Turrialba el cual fue publicado en La Gaceta N°256 del 16 de diciembre del 2021, la reforma se leerá de la siguiente manera: “El Concejo Municipal celebrará una Sesión Ordinaria por semana los días martes a partir de las 16:10 horas hasta las 18:40 horas en el Salón de Sesiones. Se debe procurar que se dé por agotada la agenda en conocimiento. Para la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



extensión de la Sesión, debe someterse a votación; dicha extensión debe ser acordada de manera unánime de los Regidores presentes”. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Por lo tanto y en base al artículo 43 del Código Municipal que se envió a publicar en el Diario Oficial la Gaceta como Proyecto de Reforma al Reglamento, porque se debe publicar primero como Proyecto de Reglamento de Reforma por 10 días hábiles y después se daría una segunda publicación para que pueda entrar en vigencia, a no solo es una porque es un Reglamento interno, aunque habría que ver Walding porque el horario de las Sesiones afecta a externos, el horario, pero si el Reglamento lo habíamos catalogado como interno, bueno me está corrigiendo don Walding, me dice que es un Reglamento Interno, entonces bastaría solamente con la primera publicación, eso ya sería un gran avance para este sentido y rogarle a los señores Síndicos igual la comprensión en esto y colocarnos para que esto se haga lo más pronto posible, rogarle a la Administración don Luis Fernando que lo más pronto ahora que el acuerdo salga por eso lo pusimos de primero en la agenda ahora para que ojala mañana o pasado salga el acuerdo, se le pase a la Administración y entre más rápido se envió a publicar más rápido ponemos ponerlo en práctica, estamos de acuerdo y agradecerles su paciencia en esto y el compromiso de los señores Regidores, Síndicos y el suyo señor Alcalde en este proceso.

ARTÍCULO TERCERO

INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL- REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES

1. Creación de la Comisión de los Consejos de Distrito.

Vamos a generar la necesidad de crear la Comisión según el acuerdo del Concejo de los Consejos de Distrito, es una comisión de los Regidores para coordinar con los Consejos de Distrito. Por lo tanto y según la facultades del artículo 49 del Código Municipal procederé a designar la Comisión, estará integrada por mi persona como Presidente de la Comisión, me parece que es importante que la Presidencia Municipal este en coordinación directa con los señores Síndicos, estará también el Regidor Francisco Castro Murillo en la comisión, estará el Regidor Octavio Arce Obando también en esa comisión, estará el Regidor Mariano Sáenz Murillo y la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales en esa comisión, vamos a dejar también a doña Flora Solano para que todos los partidos estén representados, eso sería y yo sería el Presidente provisional de la comisión para integrarla lo más pronto posible y poder trabajar con los señores Síndicos en este proceso, en esta comisión actuaran como Asesores de la misma el señor Alcalde y la señora Vicealcaldesa directamente para poder coordinar temas con los señores Síndicos.

SE ACUERDA:

Aprobar la creación de la Comisión de Consejos de Distrito. La Presidencia integra la Comisión con los Regidores Francisco Castro Murillo, Octavio Arce Obando,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Mariano Sáenz Murillo, Elizabeth Bermúdez Morales, Flora Solano Salguero y Arturo Rodríguez Morales- Presidente de la Comisión . Asimismo el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde y la Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa como Asesores de la Comisión. Aprobado por unanimidad.

2. Oficio No. AL-CPOECO-1838-2022 firmado por la Licda. Nancy Vílchez Obando – Jefa de Área – Comisiones Legislativas V – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 04 de enero 2022.

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio a esa municipalidad sobre el texto del expediente N.º 22.801 “LEY DE REDUCCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES Y AJUSTE DE TARIFAS EN RENTAS DEL CAPITAL PARA FORTALECER EL SISTEMA FISCAL”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y enviar el criterio de forma digital al correo COMISIONECONOMICOS@asamblea.go.cr.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2422.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Walding Bermúdez Gamboa, para que analice este proyecto y brinde su dictamen para el traslado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Convocatoria a la Comisión de Nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal.

Convocar para mañana a las 3:00 p.m., a la Comisión de Nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal, en vista que don Diego Pérez nos notificó que nadie participo en concurso interno, ahora hay que generar el concurso externo, o sea ningún funcionario de la institución quiere ser el Secretario del Concejo del Concejo, entonces ahora generaríamos el procedimiento del concurso externo y entonces hay que establecer las fechas, la publicación en el diario, un diario de circulación nacional, entonces la comisión está convocada para mañana a las 3:00 p.m., en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, para que estén todos convocados, los que son parte de esa comisión.

SE ACUERDA:

Convocar a reunión a la Comisión de Nombramiento de la Secretaria del Concejo Municipal para el día miércoles 05 de enero del 2021 a las 3:00p.m. en el Salón de Comisiones.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. Oficio No. RHDPZ-001-2022 firmado por el Lic. Diego Pérez Zamora – Depto. Recursos Humanos, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 04 de enero 2022.

Un gusto saludarle, por este medio quisiera hacer de su conocimiento que mediante memorándum, enviado por parte del señor Luis Fernando León Alvarado, el pasado 13 de diciembre del 2021, a este departamento se dispuso que la presencialidad en los casos de los funcionarios que hacían teletrabajo será retomado a partir del 03 de enero del 2022, para lo cual requerimos de sus buenos oficios para que se notifique a los funcionarios que dependen del Concejo Municipal lo dispuesto por la Alcaldía Municipal y se acate lo correspondiente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Indicando que entonces se le notifique a la señora Auditora Municipal y a la Secretaría del Concejo que no podrán generar más teletrabajo hasta que haya una situación necesaria y por lo cual la presencialidad deberá de generarse a partir de la notificación de este acuerdo municipal, tanto a la señora Auditora, como al Contador Municipal que también que es funcionario del Concejo y a la Secretaría Municipal.

SE ACUERDA:

Notificarle a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, al Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal y a la señorita Jennifer López Romero – Secretaria Municipal a.i. el oficio suscrito por el Lic. Diego Pérez Zamora con relación al tema de Teletrabajo Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Oficio No. 14274-2021-DHR-GA firmado por la Licda. Hazel Díaz Meléndez – Defensoría de los Habitantes, con copia al Concejo Municipal, de fecha 03 de enero 2022.

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y SOLICITUD DE INFORME A FUNCIONARIO.-

La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Dagoberto Montero Mata, portador de la cédula de identidad No. 105050469, una solicitud de intervención que expone lo siguiente:

Desde hace 25 años los vecinos de los barrios del sur de Turrialba, tales como Las Américas, San Cayetano, Campabadal, INVU, IMAS, Clodomiro Picado, Urbanización De bravo y otras han sufrido grandes afectaciones causadas por la Quebrada La Gamboa, la cual atraviesa la zona y colinda con el gimnasio y el cementerio de la localidad.

Cada vez que hay lluvias fuertes, la quebrada se desborda. El problema se agudiza por la gran cantidad de construcciones nuevas, cuyas aguas son desfogadas de esta quebrada.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En muchas ocasiones han realizado gestiones ante la Municipalidad por cuanto consideran que es necesario una urgente y efectiva solución para evitar más daños físicos, estructurales y personales. Las obras deben estar orientadas también a proteger tanto bienes públicos como privados que se ubican en la zona, tales como escuela, colegio, gimnasio, fábricas y viviendas.

Existen estudios realizados desde hace varios años, por funcionarios de la GTZ y el CATIE que demuestran la necesidad de realizar trabajos.

Hace alrededor de dos años presentaron una vez más la denuncia en la Municipalidad, y la respuesta fue que la Comisión Nacional de Emergencias había dado un dinero para realizar los estudios pertinentes. No obstante el tiempo ha transcurrido sin que la Municipalidad emita el informe del estudio.

Según les informaron a los vecinos en una reunión que se llevó a cabo el 14 de julio de los corrientes con la Vicealcaldesa es que esos dineros se habían tomado para otros fines. En esta ocasión la Vicealcaldesa les dijo que ahora la Municipalidad no puede intervenir ningún río o quebrada pues eso le corresponde al MOPT.

La Municipalidad con sus propios recursos humanos y materiales, la Comisión de Emergencias y en el marco de la recién declaratoria de Emergencia por parte de la Presidencia de la República, debería definir de una vez por todas los trabajos que se deben realizar para evitar más sufrimiento, pérdidas humanas y materiales.

Solicita que la Defensoría intervenga para que se investigue los motivos por los cuales la Municipalidad no realiza los trabajos que corresponden para evitar más inundaciones por causa de la Quebrada La Gamboa.

Al respecto, consta en el expediente de la Defensoría el oficio N°DVOP-DOF-2021-1185 de fecha 25 de octubre de 2021 suscrito por el Ing. Wilbert Zúñiga Fernández, Encargado de la Región Atlántica, DOF MOPT y el Ing. Oscar Salgado Portugués, Director de Obras Fluviales del MOPT en el cual se señala lo siguiente:

“En respuesta a su correo del 3 de agosto de 2021, sobre la condición actual de la Quebrada Gamboa, así como su intervención del Primer Impacto, al respecto se señala lo siguiente:

1. Con oficio DVOP-DOF-2021-1181, se informa sobre la intervención que se realizó en la Quebrada Gamboa, con el fin de realizar obras de mitigación del 31 de julio de 2021 al 04 de agosto de 2021. (se adjunta copia)
2. Por otro lado, es importante mencionar que existe un estudio con diseño y presupuesto que se remitió en julio del año 2020, el cual se remitió a la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE bajo el nombre de Plan



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de Inversión para las obras en el río Turrialba y Quebrada Gamboa, mismo que fue recibido el 21 de julio de 2020, del cual a la fecha no se sabe en qué proceso está en la CNE. (se adjunta copia).”

Esta información fue puesta en conocimiento del interesado, quien mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2021 dirigido al señor Zúñiga Fernández, Encargado de la Región Atlántica, DOF MOPT y al señor el Ing. Oscar Salgado Portugués, Director de Obras Fluviales del MOPT, les señala lo siguiente:

“Muy buen día.

Con todo respeto a nombre de los vecinos de Calle Aragón, Barrio Las Américas, Turrialba, me permito manifestarle lo siguiente.

Acusamos recibo de su nota en la cual nos informa sobre la intervención realizada a la Quebrada Gamboa y la existencia de un diseño para intervenirla.

En cuanto al primer punto, agradecemos el trabajo de limpieza realizado del cauce, de aproximadamente cien metros, que cubre o protegen el Gimnasio Municipal, **pero el resto del cauce se mantiene igual.**

Se menciona un estudio realizado, del cual solamente la Comisión de Emergencia y /o la municipalidad tienen conocimiento y que no sabemos porque se unieron ambos casos, Río Turrialba y Quebrada Gamboa. Esto dificulta suponiendo costos, cualquier trabajo pronto en la Quebrada que no como menciona la Ing. Arrieta en su informe, este evento se debió a la inestabilidad atmosférica en este año., no, todos los años desde hace como veinticinco años, se viene presentando una o dos veces al año. De hecho la semana pasada, con simples lluvias, las calles de estos barrios se convirtieron nuevamente en un río. **La solución no es solamente la limpieza de un sector, se requiere una decisión efectiva y profesional para corregir este mal que afecta a cientos y miles de habitantes y a Instituciones ubicadas en este sector.**

Vuelvo a recordar que en una reunión, hace meses, la Sra. Vicealcaldesa nos indicó que la Municipalidad no podía tocar esta ni otras quebradas, sino que solamente ustedes en su departamento del MOPT. **El principal problema es la enorme cantidad de agua que recibe está Quebrada y un punto principal donde se desborda, en una tubería sumamente pequeña que atraviesa una calle, junto a las instalaciones de la UNED.**

De este documento estoy enviando copia a la Defensoría de los Habitantes, donde hemos solicitado el apoyo legal.

Por favor, necesitamos un apoyo más directo y efectivo.” (sic)
(el destacado no corresponde al original)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En virtud de lo anterior, le solicita a la institución que en el plazo de **CINCO DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N 7319, se sirva remitir a esta institución un INFORME en el que indique lo siguiente:**

- 1.- Indicar si se ha realizado alguna inspección a fin de determinar esta situación referida por el interesado: **“El principal problema es la enorme cantidad de agua que recibe está Quebrada y un punto principal donde se desborda, en una tubería sumamente pequeña que atraviesa una calle, junto a las instalaciones de la UNED.”** En caso de que la respuesta sea afirmativa, informar el resultado de la inspección efectuada y las medidas que se tienen dispuestas realizar al respecto.
- 2.- Señalar si se tiene contemplado la ejecución de otras obras con el fin de brindar una solución definitiva al problema de inundaciones que se da en este sector, siendo que el interesado ha manifestado que las limpiezas realizadas ayudan pero que resultan ser medidas paliativas, que no brindan una solución definitiva al problema.
- 3.- Indicar si se ha brindado seguimiento al Plan de Inversión para las obras en el río Turrialba y Quebrada Gamboa, que se remitió a la CNE el 21 de julio de 2020, según lo indicado en el oficio N°DVOP-DOF-2021-1185 de fecha 25 de octubre de 2021.
- 3.- Aportar copia de la documentación que se haya generado posterior a los documentos que se adjuntan a este oficio.

Además de referirse a lo solicitado anteriormente, deberá adjuntar las pruebas que correspondan. De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.

En el eventual caso de que la presente solicitud sea remitida a otro/a funcionario/a, mucho se le agradecerá informar el nombre, cargo que desempeña, número de teléfono y de fax, así como el propósito de dicho traslado.

Es importante recordar que por disposición del artículo 24 de la Ley N.º 7319 los órganos públicos están obligados a **colaborar, de manera preferente**, con las investigaciones que realice la Defensoría de los Habitantes, así como a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones de manera que no se retarde, entorpezca o dificulte esta labor. Señala textualmente dicha norma:

“1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en general, a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones.

2.- De conformidad con el ordenamiento jurídico, a la Defensoría de los Habitantes de la República no podrá denegársele acceso a ningún expediente, documentación ni información administrativa, salvo a los secretos de Estado y a los documentos que tienen el carácter de confidenciales, de conformidad con la ley.”

La profesional a cargo de esta intervención es la Licda. Johanna Porras Alfaro, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 4000-8500, extensión 8510, o a través del correo electrónico jporras@dhr.go.cr para cualquier aclaración o información adicional.

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal n.º 686-1005 Bº México, al fax n.º 4000-8700, al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bº México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El documento que es de la Defensoría de los Habitantes y da 5 días hábiles para contestarlo después de que lo está leyendo este Concejo el día de hoy, se lo trasladamos con carácter de urgente al señor Alcalde que es el que ha llevado este tema para que pueda darle respuesta a la Defensoría de los Habitantes en tiempo y forma y que de la respuesta que el señor Alcalde le dé a la Defensoría de los Habitantes sobre el caso de Quebrada Gamboa, esta es una nueva solicitud, y nos dan 5 días hábiles para que se le dé respuesta sobre las acciones que se han hecho con relación al tema de la Quebrada Gamboa y como es un asunto, entonces los señores Regidores que están de acuerdo en trasladárselo con carácter de urgente al señor Alcalde para que le dé respuesta a la señora Defensora de los Habitantes e igualmente le informe al Concejo sobre esa dicha respuesta sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio de la Licda. Hazel Díaz Meléndez – Defensoría de los Habitantes al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para brinde respuesta en tiempo y posteriormente brinde el informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Oficio No. UAI-MT/323-2021. firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 20 de diciembre 2021.

Asunto: Informe No.08-2021. Revisión de la liquidación presupuestaria 2020”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El presente estudio de carácter especial se origina en cumplimiento al artículo 20 de la Ley 9848 Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de covid-19.

La información que se solicita en este estudio para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones deberá remitirse en los plazos indicados a esta unidad de auditoría. Es importante que se remita una copia del informe a los encargados del seguimiento de recomendaciones, a fin de que presenten a esta auditoría la información el seguimiento correspondiente a cada una de las recomendaciones del informe. Es importante recalcar que las funciones de los encargados del seguimiento de recomendaciones es llevar el control del cumplimiento en forma oportuna de las mismas y la presentación de los informes requeridos que los responsables de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar sobre su avance y cumplimiento, a quien van dirigidas en cada informe.

“INFORME CARÁCTER ESPECIAL
REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
2020- LEY No. 9848”

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio de carácter especial denominado “revisión de la liquidación presupuestaria, periodo 2020” se origina en cumplimiento al artículo 20 de la Ley 9848 Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de covid-19. Asimismo, al artículo 22 inciso b) Competencias de la Auditoría de la Ley General de Control Interno, y de conformidad al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2021, el cual es conocido oportunamente por el Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

El objetivo de este estudio era realizar la revisión de la liquidación presupuestaria del periodo 2020.

Se realizó la verificación del cumplimiento de los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la ley antes mencionada. Otros puntos analizados son:

- Se realizó una comparación sobre el comportamiento de la morosidad con relación a los años anteriores.
- La verificación del cumplimiento de las fechas para la presentación del informe de ejecución y de la liquidación presupuestaria establecidas por la normativa.
- La ejecución del presupuesto, realizando un análisis del monto ejecutado con respecto al monto presupuestado en cada partida; de los diferentes programas.
- Se revisó lo correspondiente a la aplicación los compromisos presupuestarios adquiridos en el año 2020.

Como resultado de la revisión se determinó que la Administración realizó una serie de gestiones con el fin de cumplir con lo señalado en la Ley No. 9848, sobre la ejecución presupuestaria se determina una serie de situaciones en la gestión y ejecución específicamente en partidas específicas. Así mismo, en respecto al monto separado en el superávit específico y específicamente en la ejecución de los compromisos presupuestarios, se determinaron debilidades de control interno, entre otras.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. INTRODUCCION

1.1 Origen del Estudio

El presente estudio de carácter especial se origina en el cumplimiento del artículo 22 inciso b) Competencias de la Auditoría de la Ley General de Control Interno y del plan de trabajo del periodo 2020. Cumplir con lo señalado en el artículo No.20 de la Ley No. 9848.

1.2 Objetivo del Estudio

Realizar la revisión de la liquidación presupuestaria del periodo 2020, con el fin de dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 9848.

1.3 Objetivos específicos

- a. Verificación de lo indicado en el artículo 1 de la ley 9848
- b. Comprobación de la aplicación de los artículos 2 y 3 de la ley 9848
- c. Revisión de la aplicación de los artículos 4 y 5 de la ley 9848
- d. Análisis de los compromisos presupuestarios al 31 de diciembre del 2020y su ejecución al 30 de junio del 2021.
- e. Análisis de la morosidad al 31 de diciembre del 2020
- f. Revisión de la ejecución de partidas específicas y transferencias
- g. Análisis de la ejecución de los egresos de acuerdo con lo presupuestado
- h. Verificar el cumplimiento de las fechas para la presentación del informe y de la liquidación presupuestaria, establecidas por la normativa

1.4 Alcance del Estudio

El alcance del presente estudio se efectuó de conformidad con el “Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”, así como la normativa y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, relativos al Control Interno y al ejercicio de la función de las auditorías internas en materia de fiscalización control.

El alcance comprendió el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020. Documentos revisados y analizados:

- Liquidación Presupuestaria 2020
- Compromisos presupuestarios del periodo 2020
- Liquidación ajustada por la ejecución al 30 de junio de los compromisos correspondientes al año 2020.
- Anexo de morosidad del año 2020
- Normativa vigente y aplicable para el proceso de Liquidación Presupuestaria
- Artículos de la Ley 9848

1.5 Limitación

A la fecha de esta auditoria no se nos proporcionó información referente a los cuadros de “Grado de cumplimiento de las metas del plan operativo anual 2020”:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. ¿Con respecto a los compromisos presupuestados al 31 de diciembre del 2020, como se refleja dicha información en el cuadro que me proporcionó, como ejecutados o pendiente?
2. ¿En la liquidación de los compromisos presupuestarios al 30 de junio del 2021, cuentan con un cuadro actualizado de la metas?

1.6 Comunicación de Resultados

La Auditoría Interna en concordancia a la Norma No. 205 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, realizó el día 07 diciembre del 2021, la comunicación de resultados del estudio denominado: “Revisión de la liquidación presupuestaria 2020 – Ley No. 9848”, al Coordinador de Hacienda Municipal y al encargado de Presupuesto.

Se confeccionó además un documento denominado “Acta de Comunicación de Resultados” en el cual se detallan los principales aspectos del estudio, los plazos de cumplimiento de las recomendaciones acordadas y los funcionarios que participaron en la reunión.

El 08 de diciembre del 2021 se le entregó el “Borrador del Informe (Oficio N° UAI-MT/318-2021. BORRADO-INFORME /08-2021) al Alcalde Municipal, con el fin de que realizaran las observaciones necesarias, al capítulo de recomendaciones, o propusieran soluciones alternas para los hallazgos detectados.

De lo anterior, en el Oficio No. MT-AM/LFLA-1070-2021 recibida el 15 diciembre del 2021, la Alcaldía no presentó ninguna observación al borrador del informe

1.7 Antecedentes del estudio

El 22 de mayo del 2020 en la Gaceta No. 118, Alcance No. 122 se publicó la Ley No. 9848, “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, al respecto esta ley habilita a las municipalidades para realizar ajustes en sus presupuestos a fin de dotar a las administraciones de herramientas que permitan el sostenimiento financiero de la Municipalidad en su gestión administrativa, así como garantizar la continuidad de los servicios de; la gestión integral de residuos, el suministro de agua, el funcionamiento del cementerio y la seguridad según corresponda.

Adicionalmente, a fin de resguardar los fondos públicos vinculados a la Ley No. 9848 en su artículo No. 20, que indica la obligación de establecer y ejecutar el programa extraordinario de fiscalización a la Contraloría General de la República en coordinación con las Auditorías Internas de cada municipalidad.

2. RESULTADO

Derivado del análisis de la información suministrada a esta auditoría y de las pruebas de cumplimiento, se obtuvieron los siguientes resultados de la ley mencionada anteriormente:

2.1 Verificación del cumplimiento de los artículos No. 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley 9848



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo de la Ley 9848	Aplicación	Observaciones
<p>ARTÍCULO 1 La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades.</p> <p>Para realizar dicha transferencia, se le deberá requerir a cada municipalidad que aporte copia del presupuesto municipal, acompañado del oficio de aprobación de la Contraloría General de la República, que demuestre que la transferencia a recibir está debidamente incorporada en su presupuesto o, en caso de improbación por parte del ente contralor, copia del presupuesto definitivo ajustado tal y como haya sido ingresado en los sistemas informáticos que para este fin dispone la Contraloría General de la República (CGR), así como la programación financiera de la ejecución presupuestaria, de acuerdo con los formatos emitidos por el Ministerio de Hacienda.</p>	Sí se está aplicando	De acuerdo con la revisión realizada y a información proporcionada se evidencia que el mismo se está ejecutando satisfactoriamente.
<p>ARTÍCULO 2 De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito girarán el cinco por ciento (0,5%) de lo recaudado a favor del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995</p>	Sí se está aplicando	De acuerdo a la revisión efectuada y a información proporcionada por en la liquidación presupuestaria se determinó que el giro de esta transferencia se ejecutó de acuerdo a lo indicado en los artículos.
<p>ARTÍCULO 3- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito girarán el uno coma cinco por ciento (1,5%) de lo recaudado a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional, dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995.</p>	Sí se está aplicando	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo de la Ley 9848	Aplicación	Observaciones
ARTÍCULO 4- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito podrán sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 3 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y destinar hasta un cuarenta por ciento (40%) a gastos administrativos del monto que les corresponde del impuesto sobre bienes inmuebles. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.	No se está aplicando	De acuerdo a la revisión efectuada y a información proporcionada por en la liquidación presupuestaria se determinó que no se está implementando dicho artículo. Con respecto al artículo 4 es importante que se revise la liquidación presupuestaria del año 2020 en el apartado de los saldos de recursos específicos y otras obligaciones, específicamente en la línea 6: Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% hasta el 22/05/2020 que no puede ser utilizado como gasto administrativo. (100% menos el 10% de las Juntas educación, el 3% del Registro Nacional, el 1% para el ONT, y el 10% para gastos administrativos = 76%) y 52%??? después del 22/05/2020 (100% menos el 10% de las Juntas educación, el 1,5% del Registro Nacional, el 0,5% para el ONT, y el 40% para gastos administrativos = 48%). En vista de que no fue necesario aplicar estos recursos es importante que la administración revise los cálculos antes mencionados y realice el ajuste requerido.
ARTÍCULO 5- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito podrán sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 102 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas	No se está aplicando	De acuerdo a la revisión efectuada y a información proporcionada por en la liquidación presupuestaria se determinó este artículo no fue aplicado en el año 2020.
Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por el encargado de Presupuesto y liquidación presupuestaria 2020		

2.2 Aumento en los montos pendientes de cobro

Para el año 2020 el pendiente de cobro fue de ₡4.237.333.220,93 lo cual refleja un aumento significativo con respecto al año 2019 en el cual se registró un pendiente de cobro de ₡4.168.265.384,19. El siguiente cuadro muestra el detalle de la morosidad al 31 de diciembre del año 2020:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

Ingreso	Monto puesto al cobro durante el 2020	%	Total recaudado en el 2020	%	Total Morosidad al 31/12/2020	%
Impuesto sobre bienes inmuebles	1.227.670.142,79	28,97%	593.111.528,34	21,86%	634.558.614,45	41,61%
Patentes municipales	570.123.531,35	13,45%	506.512.746,52	18,67%	63.610.784,83	4,17%
Servicio de recolección de residuos	1.280.944.170,01	30,23%	708.143.579,57	26,10%	572.800.590,44	37,56%
Servicio de depósito y tratamiento de residuos	14.697.119,61	0,35%	14.697.119,61	0,54%	0,00	0,00%
Servicio de aseo de vías y sitios público	209.691.504,34	4,95%	153.382.053,42	5,65%	56.309.450,92	3,69%
Servicio de parques y obras de ornato	115.201.065,32	2,72%	73.472.203,91	2,71%	41.728.861,41	2,74%
Servicio de acueductos	576.280.971,83	13,60%	461.622.013,81	17,02%	114.658.958,02	7,52%
Servicio de alcantarillado	12.607.187,80	0,30%	10.177.453,22	0,38%	2.429.734,58	0,16%
Patentes de Licores	103.784.021,09	2,45%	88.874.509,22	3,28%	14.909.511,87	0,98%
servicio de cementerio	99.424.405,86	2,35%	78.945.935,19	2,91%	20.478.470,67	1,34%
Impuesto sobre rótulos públicos	10.843.734,11	0,26%	9.302.712,11	0,34%	1.541.022,00	0,10%
Timbres pro Parques	12.733.295,82	0,30%	11.210.451,14	0,41%	1.522.844,68	0,10%
Alquiler locales	3.332.071,00	0,08%	2.725.385,00	0,10%	606.686,00	0,04%
Nota debito cheque devuelto sin fondos			603.915,20	0,02%		
TOTAL	4.237.333.220,93	100,00%	2.712.781.606,26	100%	1.525.155.529,87	100%

Fuente: elaboración propia con base en liquidación presupuestaria, periodo 2020

Como se puede apreciar del cuadro anterior, el servicio que muestra mayor morosidad, es el impuesto sobre bienes inmuebles que equivale al 41,6 % y el servicio de recolección de residuos sólidos equivalente al 37,56%.

Al comparar la morosidad a lo largo de estos últimos tres años se puede observar que la morosidad del 2019 con respecto del 2018 presentó una disminución de un 9,77%. Situación que cambio al 2020 con un incremento del 11%, es decir, presenta una variación neta del 155.460.782,26. Así mismo, se observa que las mayor incremento de morosidad corresponden en la líneas de patentes de licores, pero por materialidad de la cuantía corresponde a recolección de basura (34%) y del impuesto de bienes inmuebles (32%).

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

	dic-18	dic-19	Variación	dic-20	Variación	
Ser mante parques y obras orna	36.637.672,90	37.475.534,40	837.861,50	41.728.861,41	4.253.327,01	11%
Patentes municipales	75.026.575,19	47.129.782,36	(27.896.792,83)	63.610.784,83	16.481.002,47	35%
Patentes de licores	12.964.618,15	8.209.935,35	(4.754.682,80)	14.909.511,87	6.699.576,52	82%
Impuestos de bienes inmuebles	618.342.399,95	584.801.670,52	(33.540.729,43)	634.558.614,45	49.756.943,93	9%
Venta de agua potable e indust	142.533.674,20	93.416.336,99	(49.117.337,21)	114.658.958,02	21.242.621,03	23%
Serv. Aseo de vías y sitios	48.285.824,92	47.014.019,17	(1.271.805,75)	56.309.450,92	9.295.431,75	20%
Alcantarillado	2.873.994,95	1.970.860,95	(903.134,00)	2.429.734,58	458.873,63	23%
Servicio de recolección de basura	540.206.615,53	519.811.632,38	(20.394.983,15)	572.800.590,44	52.988.958,06	10%
Servicio de cementerio	22.265.693,60	26.922.807,52	4.657.113,92	20.478.470,67	(6.444.336,85)	-24%
Impuesto rótulos publicos	1.895.780,00	1.064.170,00	(831.610,00)	1.541.022,00	476.852,00	45%
Nota de débitos		603.915,20			(603.915,20)	-100%
Timbre de biodiversidad (parques nacionales)	1.734.573,86	1.080.435,77	(654.138,09)	1.522.844,68	442.408,91	41%
Alquiler de locales		193.647,00		606.686,00	413.039,00	213%
Total	1.502.767.423,25	1.369.694.747,61	(133.870.237,84)	1.525.155.529,87	155.460.782,26	11%

Estados financieros de Contabilidad Municipal

2.3 Referente al crecimiento de la morosidad, las mismas Normas de control interno para el sector público, señalan:

4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

Partidas específicas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En cuanto a la ejecución de las partidas específicas se encontraron las siguientes situaciones:

2.4 Partidas específicas con saldos sin utilizar por tres años consecutivos

En la revisión de las partidas específicas se determinaron partidas ejecutadas con saldos que sobrepasen los tres años, esta unidad considera que la administración debe aplicar en lo que corresponda la normativa y realizan las gestiones para que esos recursos se asignen para la compra de combustible y/o darle mantenimiento a la maquinaria municipal.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, los saldos por años:

Año	Monto	
1993	200.000,00	(a)
1997	150.000,00	(a)
1998	2265,39	(a)
1999	115.845,39	
2000	5.674.680,52	
2001	5.328.537,28	
2002	195.936,00	
2007	70.820,40	
2008	210.218,80	
2009	589.175,37	
2010	201.548,54	
2011	231.626,40	
2012	538.356,46	
2013	3.870.975,41	
2014	1.065.869,05	
2015	404.396,78	
2016	1.260.105,46	
2017	928.369,13	
Total	21.038.726,38	

Fuente: Estados Financieros 31-10-2021
(a) Nos indico indicó el contador son partidas no sujetas a tramites presupuestar

Así mismo, se observan las partidas de específicas Ministerio de Gobernación, como se detallan a continuación:

Año	Monto
2008	5.001.743,69
2009	4.620.316,84
Total	9.622.060,53

Fuente: Estados Financieros 31-10-2021

2.5 Gasto del periodo de las partidas

En la liquidación presupuestaria del periodo 2020, en la hoja de "Partidas Específicas" señala:

DETALLE DE LA OBRA	SALDO LIQUIDACIÓN del periodo anterior	INGRESO DEL PERIODO 2020	GASTO REAL PERIODO 2020	SALDO AL 31/12/2020	INTERESES GENERADOS EN 2020	SALDO REAL LIQUID-2020
Diferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RESUMEN DE COMPROBACIÓN	108.285.270,60	0,00	13.921.016,45	94.364.254,15	0,00	94.364.254,15
	108.285.270,60	0,00	13.921.016,45	94.364.254,15	0,00	94.364.254,15

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, indica un gasto real de 13.921.016,45, lo cual, no es correcto debido a lo siguiente:

a. El monto está compuesto por 100% por órdenes de compras que son incluidas en los compromisos presupuestarios, es decir, no se han ejecutado al 31 de diciembre del 2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



b. De los 13.921.016,45 sólo se han ejecutado al 30 de junio del 2021 un monto de 5.334.947 es decir un 5%

c. Los restantes 8.586.291,95 no se cancelaron al 30 de junio del 2021. Como se detallan a continuación:

Año PE	Orden	Monto	Detalle
Partida 2019	5657	1.532.884,00	MEJORAS EN LA CONDICION FUNCIONAL DEL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE SAN BOSCO DE TUIS
Partida 2019	5658	1.559.540,00	MEJORAS CAMINO CODIGO 3-05-161 COMUNIDAD DE LOS SOJO, TRES EQUIS
Partida 2015 (2014)	5622	5.493.867,95	Construcción de una capilla en el Campo Santo Distrito Turrialba
		8.586.291,95	

Con respecto a la construcción de una capilla en el Campo Santo Distrito Turrialba corresponde a una orden de compra No.4980 del 07 de octubre del 2019, que a la fecha se mantiene sin cancelar.

2.6 Ejecución de las partidas específicas

El 18 de diciembre del 2020 ingresaron 16 proyectos nuevos, equivalente a un monto de ₡23.270.218 sin embargo dichos recursos no fueron ejecutados a la fecha de este informe:

Partidas Específicas				
Código	Proyecto	Distrito	Monto	Observaciones
70104 343 280 2310 3310	Proyecto para construcción de rancho recreativo en la comunidad nuevos horizontes	Turrialba	1.223.547,00	En análisis
70104 344 280 2310 3120	Proyecto para construcción de muro de contención y malla ciclón en el terreno de área comunal de la comunidad de nuevos horizontes	Turrialba	1.200.000,00	En análisis
70104 345 280 2310 3310	Proyecto para reparación del piso de la cancha multiusos de la comunidad de la suiza	La Suiza	1.306.129,00	En análisis
70104 346 280 2310 3310	Proyecto para colocación de malla perimetral en la cancha multiusos de la comunidad de la suiza, distrito la suiza	La Suiza	800.000,00	En análisis
70104 347 280 2310 3310	Proyecto para acondicionamiento de áreas de juegos infantiles en la escuela de la comunidad de peralta	Peralta	874.917,00	Incluido en Presupuesto cero
70104 348 280 2310 2151	Mejoras en el camino de la entrada de la comunidad barrio imas	Santa Cruz	1.787.773,00	Incluido en Presupuesto cero
70104 349 280 2310 3310	Compra e instalación de juego de madera roliza para el parque de la comunidad de el cas	Santa Teresita	1.334.732,00	Incluido en Presupuesto cero
70104 350 280 2310 3310	Compra de moto guadaña para la cancha de fútbol de la comunidad de eslabón	Santa Teresita	327.429,00	En análisis
70104 351 280 2310 3310	Mejoras en los camerinos de la plaza de deportes de la comunidad de eslabón	Pavones	800.000,00	En análisis
70104 352 280 2310 3310	Compra e instalación de máquinas para hacer ejercicio al aire libre para la comunidad mata guineo	Tuis	1.147.049,00	Incluido en Presupuesto cero
70104 353 280 2310 3120	Compra de equipo de cocina y mobiliario para el salón comunal de la comunidad de dulce nombre	Tayutic	1.590.297,00	Incluido en Presupuesto cero
70104 354 280 2310 3310	Mejoras en la infraestructura del gimnasio de la comunidad de santa rosa	Santa Rosa	560.000,00	En análisis
70104 355 280 2310 2220	Proyecto para colocación de alcantarillas en el camino nuevo en la comunidad de aquiare	Santa Rosa	493.723,00	Incluido en Presupuesto cero
70104 356 280 2310 3230	Mejoras en la infraestructura destinada al puesto de salud de la comunidad de tres equis	Tres Equis	1.168.582,00	En análisis
70104 357 280 2310 2151	Proyecto para construcción de rampas y aceras en concreto	La Isabel	1.175.153,00	En análisis
70104 358 280 2310 3410	Proyecto para construcción de un aula para la escuela nimari tawa	Chirripó	7.480.887,00	En análisis
Total			23.270.218,00	

En los estados financieros de la Municipalidad de Turrialba al 31 de octubre del 2021, se observan cuarenta y dos partidas sin ejecutar desde el año 2000 al 2019 por un monto de ₡66.888.034,93 (Ver anexo único al final de informe).

Así mismo se detallan las partidas específicas del Ministerio de Gobernación sin ejecutar:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



PARTIDAS ESPECIFICAS MINISTERIO DE GOBERNACION DENTRO DEL PROGRAMA No. 4		
2008	Construcción camerinos de Barrio Cedros (camb.dest.g.168-2012.mod.22-2012)	2.687.400,00
2009	Para compra de materiales de construccion 1etapa salon comunal Torrealba(g.168-2012)	868.180,00
2009	Reconstruccion del puente Los Gomez camino a las nubes Distr.Tuis, camb.destino mod.8-2016	5.000.000,00
2013	Grano de Oro, mejoras cancha multiusos Grano de Oro, con base en codigo municipal ley 7794 del 30-4-98	10.000.000,00
		18.555.580,00

Con respecto a lo anterior, esta auditoria en el Informe No. UAI-MT/01-2018 del 25 de enero del 2018, "Auditoria de carácter especial de Partidas Específicas" señalo sobre la subejecución de los mismos, lo siguiente:

"2.14 Necesidad de mejorar en la Ejecución de las Partidas Específicas.

Los proyectos financiados con recursos de las partidas específicas están dirigidos a solucionar problemas generales e impulsar el desarrollo local, ese es su objetivo de ahí la importancia de tener un alto grado de eficiencia y eficacia en su ejecución.

Partidas sin ejecutar, rezago en la ejecución de algunos saldos de partidas específicas de periodos anteriores que se vienen ejecutando, el no tener plazos definidos para dar inicio a la ejecución de las propuestas, una vez que se cuenta con los ingresos, poca coordinación con miembros de la misma comunidad, la problemática entre el desfase que genera la recepción tardía de recursos por partidas específicas en muchas ocasiones a finales de año y el aporte municipal presupuestado en un ordinario que no puede gestionarse, se va a liquidación y se debe presupuestar de nuevo y el hecho de que dichos recursos deban ser fiscalizados por una sola persona en obras de camino o por otra para las restantes, la cual deben de efectuar diversas funciones propias (estimaciones de los materiales, diseño y el propio seguimiento) podrían ser algunas causas que estén afectando un mejor porcentaje de ejecución.

Una baja ejecución de los recursos por Partidas Específicas no beneficia a la Municipalidad de Turrialba ni a las mismas comunidades, esto por cuanto en el caso de la institución genera imagen de ineficiencia y a nivel de comunidad en algunos casos se prolongan los plazos para solventar ciertas necesidades que requiere o por proyectos que han estado esperando por varios años, de allí la importancia de mejorar en su ejecución.

Se considera importante mencionar que con algunos saldos remanentes existentes de los proyectos ejecutados indicados en párrafos anteriores en este informe, se ha optado por adquirir algunos otros materiales con el fin de incorporarlos al mismo proyecto, lo que se incurre en costos en tiempo en los involucrados en la ejecución de las partidas"

"2.15 Propuestas poco definidas y carente de diagnóstico limitan su fiscalización.

La Administración de la Municipalidad de Turrialba recibió por parte de los diferentes Concejos de Distrito propuestas de proyectos a financiar con recursos de partidas específicas, sin embargo algunos de estos no aportan una buena definición de lo que se pretende ejecutar y carecen de un diagnóstico inicial en donde se haya dejado plasmado la necesidad a satisfacer con un grado de detalle razonable.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Inversión de recursos sin haberse definido claramente las mejoras puntuales a ejecutar, limitando determinar si hubo alguna variación o modificación y hasta la propia fiscalización son aspectos que deben ser analizados para tomar las acciones que mejor correspondan.

Esta situación evidencia que no se cumple con lo establecido en la Ley de Control sobre partidas específicas con cargo al presupuesto Nacional 7755 establece dentro del artículo 4 inciso c) ... Las municipalidades se encargarán de garantizar y supervisar que se cuente con proyectos o iniciativas debidamente concertadas para invertir estos recursos. Así mismo, lo señala el Reglamento de la Ley en su artículo 15. Como se detalla a continuación:

Las Entidades Idóneas referidas y las Municipalidades, podrán presentar hasta el último día hábil del mes de marzo, ante el Concejo de Distrito respectivo, los programas y proyectos de inversión que se pretenden financiar con fondos provenientes de las partidas específicas.

Como se desprende en los párrafos anteriores, la Municipalidad tiene la responsabilidad de presentar los diferentes proyectos y programas a realizar por medio de las partidas específicas, las mismas deben de contar con la adecuada planificación, diagnóstico inicial, viabilidad, factibilidad, cumpliendo con los elementos técnicos necesarios para su ejecución. Así mismo, una mejor descripción de la propuesta.

Las normas de control interno establecen que el jerarca y los titulares subordinados deben perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existente.

2.7 Observaciones realizadas por el Contador Municipal

En el desarrollo del análisis se evidenciaron observaciones del Contador Municipal con respecto a los registros y controles de las partidas específicas, como son: “considero importante recalcarles la necesidad del acompañamiento que se les debe de brindar a los síndicos y la importancia de una revisión por parte de la contabilidad (presupuesto) con el fin de evitar errores en nombres, nombres muy abiertos que no permiten determinar las metas o nombres muy cerrados que no permiten cambios”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



PARTIDAS ESPECIFICAS DEL PERIODO 2020		
MONTO	NOMBRE	OBSERVACIONES
1 223 547,00	Construcción de Rancho Recreativo en Nuevos Horizontes de Turrialba	lugar? Terreno de quien?
1 200 000,00	Construcción de muro de contención y malla ciclón terreno area comunal Nuevos Horizontes	alcanza para un muro de contención?
1 306 129,00	Reparación piso cancha multiusos La Suiza	
800 000,00	Colocación de malla perimetral en cancha multiusos de la Suiza	
874 917,00	Acondicionamiento de areas infantiles en la Escuela de Peralta	
1 787 773,00	Mejoras en el camino de la entrada de la Comunidad Barrio Imas Santa Cruz	Número de camino?
1 334 732,00	Compra e instalación de juego de madera rolliza para el Parque del Cas de Santa Teresita	juego de bancas? Playground?
327 429,00	Compra de motoguadaña para la Cancha de Futbol de Eslabón de Santa Teresita	debe de ser para una asociación no para l
800 000,00	Mejora en los camerinos de la plaza de deportes de Eslabón de Pavones	
1 147 049,00	Compra e instalación de maquinas para hacer ejercicios al aire libre en Mata de Guineo de Tuis	en el parque o que terreno?
1 590 297,00	Compra de equipo de cocina y mobiliario para salón comunal Dulce Nombre de Tayutic	
560 000,00	Mejoras en la infraestructura del Gimnasio de Santa Rosa	solo hay un gimnasio en Santa Rosa?
493 723,00	Proyecto para la colocación de alcantarillas en el camino nuevo de Aquiares, Santa Rosa	Numero de camino? Sitio exacto de la col
1 168 582,00	Mejoras en la infraestructura del puesto de salud Tres Equis	
1 175 153,00	Construcción de aceras y rampas Distrito La Isabel	lugar exacto?
7 480 897,00	Construcción de un aula para la Escuela de Nimarí Tawa, Chirripó	
23 270 218,00	TOTAL	

Así mismo, señala, “Tras la no existencia de un expediente es imposible determinar la meta o el tipo de la obra, si un mejoramiento será pintura, cambio de techos, hacer un planché o poner piso.

Se podría generar errores o problemas entre vecinos si no se determina por ejemplo, los sitios donde realmente irán colocadas algunas alcantarillas por ejemplo.

Acá por ejemplo me encuentro una partida para una motoguadaña para una cancha de Eslabón de Santa Teresita y a la par otra de una cancha de Eslabón pero de Pavones. Desconozco si existe Eslabón de Santa Teresita o si es un error pero así fue publicado en la Gaceta”

Es evidente que la Administración ha detectado debilidades de control interno con respecto a los procesos interno de las partidas específicas, debilidades que se han sido plasmado en informes anteriores por esta auditoría.

De acuerdo con la Ley No.7755 del 01 de mayo de 1998 sobre el control de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional; se entiende por partidas específicas el conjunto de recursos públicos asignados en los Presupuestos Nacionales para atender las necesidades públicas locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de inversión o programas de interés social. (Artículo 1)

Además, mediante la ley Nro.8145 se hace una adición del inciso c) al artículo 7 de la Ley No. 7755, en el cual se establece lo siguiente:

c) Con el fin de comprar combustible y darle mantenimiento a la maquinaria municipal, las municipalidades podrán utilizar los saldos que se deriven de las partidas específicas y transferencias presupuestarias ya ejecutadas, provenientes del Presupuesto de la República, así como los respectivos intereses, cuando tengan tres años o más de encontrarse en la cuenta especial determinada en el inciso anterior o en otras cuentas. Dichos remanentes no podrán ser usados en ningún otro rubro.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Antes de aplicar la variación del destino a los saldos citados en el párrafo anterior, las municipalidades deberán presupuestar los gastos respectivos, los cuales deberán ser refrendados por la Contraloría General de la República."

Lo anterior, es causado por la carencia de procedimientos que permitan tener un mayor control de la ejecución de las partidas específicas.

Al no ejecutarse en su totalidad los recursos asignados a los proyectos comunales va en detrimento del desarrollo del cantón, además al no identificarse los saldos que tienen más de tres años sin ejecutar, impide que estos puedan utilizarse en los fines que la normativa establece.

Las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos; señalan en cuanto a la fase de control presupuestario lo siguiente:

4.4.3 Controles para la ejecución del presupuesto institucional. Se deben establecer los controles que permitan la ejecución del presupuesto con apego estricto al bloque de legalidad y de manera transparente, eficaz, eficiente, económica y de calidad.

Compromisos presupuestarios

2.8 Para el año 2020 se registra un monto de ₡2.876.180.871,82 en compromisos presupuestarios, de los cuales se ejecutó ₡2.058.440.151,07 que equivale a un 72% aproximadamente. Estos datos se desprenden de la información de la liquidación presupuestaria al 30 de junio del 2021, referente a la ejecución de los compromisos presupuestarios del año 2020. En el siguiente cuadro se desglosa la cantidad de compromisos por programa presupuestario, así como el total ejecutado:

EJECUCIÓN Y SALDO DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
AÑO 2020
 En colones

PROGRAMA	COMPROMISOS	TOTAL EJECUTADO	SALDO
PROGRAMA I	31.183.389,90	24.709.882,30	6.473.507,60
PROGRAMA II	274.768.914,05	206.479.811,86	68.289.102,19
PROGRAMA III	2.556.307.551,42	1.821.948.377,91	734.359.173,51
PROGRAMA IV	13.921.016,45	5.334.947,00	8.586.069,45
TOTAL	2.876.180.871,82	2.058.473.019,07	817.707.852,75

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Unidad de Presupuesto

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro la figura de los compromisos presupuestarios se ha utilizado significativamente en cada presupuesto, en especial en el programa III.

PARTIDA	2020			2019			2018	
	Monto	%	Variación	Monto	%	Variación	Monto	%
Servicios	91.872.635	3,2%	7.601.554	84.271.081,21	3%	7.695.971	76.575.111	3%
Materiales y Suministros	610.075.979	21,2%	146.008.770	464.067.209,10	15%	246.565.407	217.501.803	9%
Intereses y Comisiones	0	0,0%	0	0,00	0%	-305.370	305.370	0%
Bienes Duraderos	2.174.232.258	75,6%	-448.641.065	2.622.873.322,77	83%	546.841.585	2.076.031.737	88%
Transferencias Corrientes				499.576,50	0%	499.577		0%
TOTALES	2.876.180.872	100%	-295.030.741	3.171.711.189,58	100%	801.297.169	2.370.414.021	100%



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La figura de los compromisos presupuestarios permite que el nivel de ejecución de los gastos en el año se incremente al sumarse los compromisos, sin que esas obligaciones hubiesen completado el proceso de ejecución. Por tanto, lo que se pretende con el uso de esta figura es dar continuidad a proyectos que están en ejecución pero que no se podrán finalizar en ese mismo año. Sin embargo, producto de la revisión efectuada se han podido determinar algunas situaciones que dejan ver una incorrecta utilización de los compromisos. A continuación, se mencionan algunas:

2.9 Órdenes de compra de varios periodos anteriores

En la revisión de los reportes de las órdenes de compra de diferentes años, se determinó compromisos presupuestarios que no son ejecutados en el periodo correspondiente y se observan en el reporte de compromisos del siguiente año. Como se detallan a continuación:

Orden	Detalle	Detalle
4592	GRUPO OROSI S.A.	SUSTITUYE LA ORDEN COMPRA 04032

Orden	Fecha	Detalle	Descripción
4987	7/10/2019	QUIROS CALVO MARIO A	SUSTITUYE LA ORDEN COMPRA 04605 DEL 4-12-2018
4989	7/10/2019	QUIROS CALVO MARIO A	SUSTITUYE LA ORDEN COMPRA 04675 DEL 21-12-2018
4994	8/10/2019	FERNANDEZ VAGGLIO CONSTRUCTORA S A	SUSTITUYE LA ORDEN COMPRA 04654 DEL 19-12-2018
4995	8/10/2019	MATA ARAYA MARCELO	SUSTITUYE LA ORDEN COMPRA 04680 DEL 26-12-2018
4998	9/10/2019	PROCOM S A	SUSTITUYE LA ORDEN COMPRA 04729 DEL 27-12-2018
5028	4/11/2019	DECSA COSTA RICA S A	SUSTITUYE LA ORDEN COMPRA 04608 DEL 05-12-2018

Orden	Fecha	Detalle	Descripción
5488	15/10/2020	DECSA COSTA RICA S.A.	SUSTITUYE LA ORDEN 05028 DEL 4-11-2019
5492	15/10/2020	RUPO CORP.BYC DEL ESTE CONS.E	SUSTITUYE LA ORDEN 05138 DEL 11-12-2019
5622	9/12/2020	RYM IMPORTACIONES S.A.	SUSTITUYE LA ORDEN 04980 DEL 7-10-2019,
5706	28/12/2020	GLOBAL MARKETING SOLUTIONS S A	SUSTITUYE ORDEN COMPRA 05076 DEL 28-11-2019
5707	28/12/2020	I.M. INVERSIONES MULTIACCESS S.A.	SUSTITUYE ORDEN COMPRA 05081 DEL 29-11-2019

2.10 Órdenes de compra tramitadas en el mes de diciembre

Se evidenció que un 17% de las órdenes de compra que respaldan los compromisos presupuestarios, se tramitan en el mes de diciembre, cuando ya el año está a punto de finalizar. Con respecto a lo anterior, se evidencio que un 82% de las ordenes de compras no se ejecutó en los seis meses posteriores al cierre presupuestario, según dicta la normativa referente a compromisos presupuestarios, está situación ocasionó que se incluyeran en la segunda liquidación presupuestarias del periodo 2021, el cual fue aprobado. El siguiente cuadro ilustra lo antes descrito:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



FECHA	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	COMPROMISO PENDIENTE AL 31/12/2020	PAGADO AL 30/06/2021	COMPROMISO PENDIENTE AL 30/06/2021	
2/12/2020	5590	INVERSIONES LA RUECA S.A.	125.000,00	0,00	125.000,00	Extraordinaria 2021
4/12/2020	5595	MORA AMADOR JULIAN /SICOP	25.244.750,00	0,00	25.244.750,00	Extraordinaria 2021
4/12/2020	5596	MORA AMADOR JULIAN /SICOP	25.737.400,00	0,00	25.737.400,00	Extraordinaria 2021
4/12/2020	5597	TRANSPORTES INTERNACIONALES IR	25.737.500,00	0,00	25.737.500,00	Extraordinaria 2021
4/12/2020	5601	GALINDO SOLUTIONS S.A.	26.992.980,00	0,00	26.992.980,00	Extraordinaria 2021
4/12/2020	5604	GALINDO SOLUTIONS S.A.	18.344.170,84	0,00	18.344.170,84	Extraordinaria 2021
8/12/2020	5620	MORA AMADOR JULIAN	1.973.400,00	0,00	1.973.400,00	Extraordinaria 2021
9/12/2020	5622	RYM IMPORTACIONES S.A.	5.493.867,95	0,00	5.493.867,95	
10/12/2020	5637	REPUESTOS ELECTRICOS Y COM. RE	643.032,00	160.758,00	482.274,00	Extraordinaria 2021
11/12/2020	5640	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	9.899.583,64	0,00	9.899.583,64	Extraordinaria 2021
11/12/2020	5641	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	53.886.694,37	0,00	53.886.694,37	Extraordinaria 2021
11/12/2020	5642	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	22.477.111,48	0,00	22.477.111,48	Extraordinaria 2021
11/12/2020	5643	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	11.387.398,90	0,00	11.387.398,90	Extraordinaria 2021
11/12/2020	5644	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	23.775.056,51	0,00	23.775.056,51	Extraordinaria 2021
11/12/2020	5645	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	9.896.112,50	0,00	9.896.112,50	Extraordinaria 2021
11/12/2020	5646	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	44.961.777,14	0,00	44.961.777,14	Extraordinaria 2021
11/12/2020	5650	BOOMERANG WIRELESS S.A. SIC	105.678,85	0,00	105.678,85	Extraordinaria 2021
11/12/2020	5650	BOOMERANG WIRELESS S.A. SIC	105.678,85	0,00	105.678,85	Extraordinaria 2021
11/12/2020	5657	MORA AMADOR JULIAN	1.532.797,50	0,00	1.532.797,50	
11/12/2020	5658	MORA AMADOR JULIAN	1.559.404,00	0,00	1.559.404,00	
14/12/2020	5662	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.	12.536.135,08	12.536.117,49	17,59	Extraordinaria 2021
14/12/2020	5665	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.	12.075.852,40	0,00	12.075.852,40	Extraordinaria 2021
14/12/2020	5666	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.	15.234.245,94	15.234.243,56	2,38	Extraordinaria 2021
14/12/2020	5703	MERAYO ESTRADA GEORGIANA	8.600.150,00			
15/12/2020	5686	OBANDO ROBLES MOISES LEONARDO	1.269.418,50	1.269.418,00	0,50	Extraordinaria 2021
16/12/2020	5688	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.	30.999.785,25	30.999.780,40	4,85	Extraordinaria 2021
16/12/2020	5689	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.	5.882.694,79	5.882.615,04	79,75	
17/12/2020	5695	CORTES INDUSTRIAL S.A.	43.200,00	0,00	43.200,00	Extraordinaria 2021
18/12/2020	5701	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	17.186.304,94	0,00	17.186.304,94	Extraordinaria 2021
18/12/2020	5702	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL	45.055.432,75	0,00	45.055.432,75	Extraordinaria 2021
28/12/2020	5705	GRUPO CORP.BYC DEL ESTE CONS.E	20.776.341,13	12.631.322,50	8.145.018,63	Extraordinaria 2021
28/12/2020	5706	GLOBAL MARKETING SOLUTIONS SA	85.521,87	0,00	85.521,87	Extraordinaria 2021
28/12/2020	5706	GLOBAL MARKETING SOLUTIONS SA	85.521,87	0,00	85.521,87	Extraordinaria 2021
Total			479.709.999,05	78.714.254,99	392.395.594,06	

Así mismo, se evidencia ordenes de compras con más seis meses de antigüedad al 31 de diciembre del 2020, que no fueron ejecutados al 30 de junio del 2021, por lo cual son incluidos en el extraordinario No. 02-2021, para su ejecución, ejemplo:

FECHA	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	PROGR. AMA	SERVICIO	PARTID. A.	PARTID. GASTO	MONTO INICIAL	PAGADO AL 31/12/2020	COMPROMISO PENDIENTE 31/12/2020	PAGADO AL 30/06/2021	COMPROMISO PENDIENTE 30/06/2021
29/1/2020	5199	CENTRAL DE MONITOREO CISA S.A.	2	4	1	4	396.000,00	297.000,00	99.000,00	32.868,00	66.132,00
25/3/2020	5266	INMOBILIARIA COLINAS DEL IRAZU	2	6	1	1	2.249.000,00	693.500,00	555.500,00	0,00	555.500,00

Debilidades de control interno.

2.11 En la revisión de los compromisos presupuestarios se determinó que no se cuenta con un procedimiento interno con respecto a los procesos de los compromisos presupuestarios, ligados a políticas internas en referencia al control interno, gestión e información de los mismos.

2.12 Se determinó que el sistema que cuenta actualmente la municipalidad no realiza un reporte o control de seguimiento de los órdenes de compras por compromisos presupuestarios que se han cancelado en el primer semestre del periodo siguiente. Se nos indicó por parte del encargado de la Contabilidad, que el control de pago es realizado en forma manual por un funcionario del departamento cuando generan los pagos por medio de cheques contra un listado de todos los compromisos.

2.13 Diferencias entre reportes

Se determinó una diferencia entre el reporte de detalle de órdenes de compra pendientes al 30 de junio del 2019 y 2020, con respecto al "Formulario de superávit de compromisos, como se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2020

	MONTO INICIAL	PAGADO 30/06/2020	COMPROMISO PENDIENTE
Saldos detalle de ordenes	2.659.519.161,31	500.904.740,92	2.158.699.942,26
Formulario No. 01	3.171.711.189,58	1.013.011.247,32	2.158.699.942,26
Diferencia	-512.192.028,27	-512.106.506,40	0,00

Fuente información Liquidación compromisos 30-06-2020

2019

	MONTO INICIAL	PAGADO 30/06/2019	COMPROMISO PENDIENTE
Saldos detalle de ordenes	1.337.821.070,69	352.143.895,20	985.677.175,49
Formulario No. 01	2.370.414.020,50	1.384.736.845,01	985.677.175,49
Diferencia	-1.032.592.949,81	-1.032.592.949,81	0

Fuente información Liquidación compromisos 30-06-2020

2.14 Esta auditoría el 07 de agosto del 2019 en el Oficio No. UAI-MT/147-2019. Adv-07-2019, emitió la advertencia en el cual se registra en los estados financieros al 31 de diciembre del 2018, los compromisos presupuestarios, como una cuenta por pagar, el cual incumple con las normas internacionales de contabilidad del sector público.

Las NIC SP establecen que las cuentas por pagar a proveedores se generan cuando la administración cuenta con la factura, que es la que respalda que el bien o servicio fue recibido conforme a las especificaciones establecidas en el cartel de contratación.

La situación anterior evidenció que se registraron gastos en el periodo que no correspondían lo que afecta el resultado y por ende la partida de patrimonio.

De lo anterior, se evidenció que los estados financieros al 31 de diciembre del 2020, en las cuentas por pagar a proveedores presentan un saldo del ¢ 2.876.180.871,82, el cual corresponden a compromisos presupuestarios según se observa en la liquidación presupuestaria del 2020. Ver punto 2.24b del seguimiento de informes.

El artículo 107 del Código Municipal establece lo siguiente, referente a la figura de compromisos presupuestarios:

“Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del período que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente”

Por otra parte, la Contraloría General de la República ha emitido criterios referentes al tema. Así, mediante informe DFOE-SM-1646 del 20 de diciembre del 2010 hace alusión al concepto de compromiso presupuestario y a los requisitos que debe reunir esta figura:

Concepto: Es aquella obligación que asume la Administración con terceros, en un determinado período, de pagar una suma de dinero, imputable, por su monto y concepto, al presupuesto de ese mismo período.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Requisitos que deben reunir:

- a) Que haya sido contraído por funcionarios legalmente autorizados.
- b) Que se hayan observado las disposiciones legales y los procedimientos (jurídicos, administrativos y técnicos) vigentes.
- c) Que al momento de ser contraído exista partida presupuestaria debidamente aprobada, según la legislación vigente y la reglamentación emitida por la Contraloría General de la República.
- d) Que la partida presupuestaria tenga suficiente asignación disponible.
- e) Que haya sido formalizado por medio de documentos que la Administración haya definido y dispuesto, al efecto.
- f) En lo que a obras se refiere, además el compromiso presupuestario se establecerá dependiendo de su avance; y de lo que se haya establecido en el contrato respectivo.
- g) Como excepción, se considerará como compromiso presupuestario al 31 de diciembre, derivado de contrataciones administrativas, lo siguiente:
 - i. Si se trata de licitaciones públicas que al 31 de diciembre se haya publicado en "La Gaceta", el acuerdo de adjudicación respectivo, o que, al menos, se encuentre para su publicación en la Imprenta Nacional.
 - ii. Si se trata de licitaciones abreviada: que el acuerdo de adjudicación se haya notificado formalmente a todos los participantes, a más tardar el 31 de diciembre.
 - iii. Si se tratara de contrataciones directas: que la orden de compra haya sido entregada al tercero contratante, a más tardar el 31 de diciembre.

Además, en el informe DFOE-DL-SGP-00001-2017 señala, siempre en el tema de los compromisos presupuestarios: "...dicha figura permite que el nivel de ejecución de los gastos en el año se incremente al sumarse los compromisos presupuestarios, sin que esas obligaciones hubiesen completado el proceso de ejecución. Por consiguiente, las administraciones municipales que opten por este mecanismo, deben garantizar que la ejecución presupuestaria se fundamenta en procedimientos y decisiones estratégicas para satisfacer las necesidades cantonales de manera oportuna y para alcanzar un alto nivel de ejecución de los gastos presupuestados, a fin de obtener bienes y servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes y en los programas presupuestarios vinculados a esa planificación. Esto por cuanto, la regla general, es que el presupuesto y el plan vinculado deben ser ejecutados en su totalidad en el ejercicio económico para el cual fueron aprobados"

Es evidente que la carencia de procedimientos, directrices y mecanismos de control formalmente establecidos para guiar y controlar la ejecución y la evaluación de los recursos financieros disponibles correspondientes al presupuesto del período y para el uso de la figura de compromisos presupuestarios.

Por otra parte, la falta de un sistema integrado donde se pueda obtener la información en línea provoca la diferencia en los datos si se toman de diferentes fuentes, como por ejemplo la liquidación presupuestaria, el informe de ejecución presupuestaria, información de la liquidación de compromisos elaborado por proveeduría.

Se afecta la oportunidad de la ejecución financiera de los recursos disponibles del período para la prestación de servicios de la comunidad y la construcción de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



infraestructura pública, aunado a que se incrementan los trámites administrativos de ejecución presupuestaria en el primer semestre del año siguiente.

Ejecución presupuestaria de egresos

2.15 Se revisó la ejecución de los egresos de acuerdo con lo presupuestado, para lo cual se consultó el informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2020 así como la liquidación presupuestaria de ese mismo año, con lo cual se extrae la siguiente información:

EJECUCIÓN DE EGRESOS CON RESPECTO A LO PRESUPUESTADO								
	Presupuesto Total	Ejecutado periodo	Compromisos	Compromisos ejecutados	Ejecutado Total	% Ejecución compromisos	Ejecución periodo	Ejecución total
PROGRAMA I (Dirección y adm	1.482.627.687,27	1.358.507.627,28	31.183.389,90	24.709.882,30	1.383.217.509,58	79%	92%	93%
PROGRAMA II (Servicios muni	2.580.098.833,89	1.473.016.400,34	274.768.914,05	206.479.811,86	1.679.496.212,20	75%	57%	65%
PROGRAMA III (Inversión)	4.636.419.085,10	1.531.062.750,29	2.556.307.551,42	1.821.948.377,91	3.353.011.128,20	71%	33%	72%
PROGRAMA VI (Partidas espe	13.921.538,95	-	13.921.016,45	5.334.947,00	5.334.947,00	38%	0%	38%
	8.713.067.145,21	4.362.586.777,91	2.876.180.871,82	2.058.473.019,07	6.421.059.796,98			

Fuente: Formulario 5 liquidación presupuestaria + liquidación compromisos al 30-06-2021

2.16 Como se muestra en el cuadro anterior, el programa I (Dirección y Administración General) es el que presenta mayor porcentaje de ejecución presupuestaria, con un 93 por el contrario, el que registra menor ejecución es el programa IV (partidas específicas) con un 38% de ejecución. Además, con respecto a este último programa, de la ejecución total, un 38% corresponde a compromisos presupuestarios.

2.17 De igual forma, el programa III presenta un 72% de ejecución presupuestaria, del cual un 71% corresponde a compromisos presupuestarios.

2.18 En el cuadro siguiente se detalla por partida la ejecución del presupuesto, como se puede apreciar:

SECCION DE EGRESOS								
DESCRIPCION	PRESUPUESTADO EN:			TOTAL PRESUPUESTO	GASTADO AL 30/01/2010	DISPONIBLE	% GASTADO	
	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO +	Y MODIFICACIONES -				GASTADO	DISPONIBLE
Remuneraciones	2.290.584.636,43	26.396.951,01	23.062.743,24	2.293.918.844,20	1.859.536.393,69	434.382.450,51	81,06	18,94
Servicios	569.811.830,55	286.096.703,68	42.619.921,17	813.288.613,06	485.052.269,28	328.236.343,78	59,64	40,36
Materiales y Suministros	1.037.355.626,56	157.230.465,77	102.485.780,82	1.092.100.311,51	152.784.676,63	939.315.634,88	13,99	86,01
Intereses y Comisiones	94.894.936,25	4.195.888,20	15.000.000,00	84.090.824,45	13.726.603,34	70.364.221,11	16,32	83,68
Bienes Duraderos	819.032.457,78	3.297.956.840,37	304.380.478,83	3.812.608.819,32	304.187.898,83	3.508.420.920,49	7,98	92,02
Transferencias Corrientes	261.899.940,42	75.639.384,01	3.604.901,00	333.934.423,43	310.553.778,54	23.380.644,89	93,00	7,00
Transferencias de Capital								
Amortizacion	24.500.000,00	16.712.779,41	4.195.888,20	37.016.891,21	30.463.514,28	6.553.376,93	82,30	17,70
Cuentas Especiales	-	-	18.828.803,02	18.828.803,02	18.828.803,02	-	100,00	-
TOTALES	5.743.461.452,87	3.985.361.534,33	617.205.369,49	9.111.617.617,71	3.683.916.947,91	5.310.653.592,59	40,43	58,28

TOTAL EJECUTADO / TOTAL PRESUPUESTADO 40,43%
TOTAL DISPONIBLE / TOTAL PRESUPUESTADO 58,28%

Como se puede apreciar una subejecución de las partidas de bienes duraderos por 92%, así mismo en las cuentas de intereses y comisiones por 86%, según nos indicó el Coordinador de Hacienda en el Oficio No.HM-113-2021 del 09 de noviembre del 2021, lo anterior, obedece:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“La no ejecución tanto de intereses como amortización se da principalmente por un atraso en la ejecución de la obra, ligado a los siguientes situaciones:

1. Suspensión de la obra por casos de COVID19 por parte del contratista
2. Suspensión de la obra por no pago, debido a que el IFAM no estaba haciendo visitas de campo por temas de COVID19 y esto es un requisito para realizar los desembolsos
3. Atraso en la obra por importación de micromedidores de China
4. Atraso en la obra por cobro de IVA entre el proveedor de micromedidores y el contratista”

Con respecto a los bienes duraderos, nos indican con respecto al programa II-Recolección de basura: “Estas partidas no fueron ejecutadas debido a que en el inicio de la pandemia la alcaldía emitió la directriz 2275, en la cual se estaba ejecutando de acuerdo con la recaudación y no con base en lo presupuestado. Estos fondos fueron liquidados y utilizados para pagar el empréstito N°3-A-1411-0316 en el periodo 2021, se adjunta oficio IFAM-DAH-UF-0318-2021; Total pendiente de cancelar Op. 3-CD-1427-0217.”

2.19 Con respecto a las transferencias de capital provenientes del Ministerio de Hacienda se tiene la siguiente información:

APLICACIÓN RECURSOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIAS ASIGNADAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL (MONTO EN MILLONES)								
Descripción de la finalidad de la transferencia según lo incluido en la Ley de Presupuesto Nacional y su base legal	Ingreso real	Programa	Partida por objeto gasto	Gasto corriente real	Gasto de Capital real	Total gasto ejecutado	Remanente	% Ejecutado
Ley 82 61 para la persona joven	7,16	2	NI	0,00	0	0,00	7,16	0
Ley 8114 y 9329 para caminos	1.474,49	3	NI	482,54	992	1.474,49	0	100%

2.20 Cabe indicar que el 18 de diciembre del 2020, en el estado de cuenta de la Tesorería Nacional se observa el movimiento No. 674677 por un monto de 23.270.218 corresponde a las partidas específicas del periodo 2020. Con respecto a lo anterior, a la fecha de este informe, no se ha ejecutado el 100%. Con respecto a los recursos de la Ley 8114 y 9329 hubo una ejecución de egresos del 100%, lo anterior, utilizando la figura de compromisos presupuestarios.

2.21 De acuerdo con los datos que se mencionaron anteriormente, se puede determinar que existe una dificultad para ejecutar en su totalidad el presupuesto, aunado al hecho de que en algunos casos la ejecución corresponde en su mayoría a compromisos presupuestarios, por lo que se insta a las diferentes gestiones a realizar una buena planificación y estrategia para que los recursos se puedan ejecutar de acuerdo con lo presupuestado y así contribuir con el desarrollo del cantón.

2.22 Las Normas técnicas de presupuesto público (N-1-2012-DC-DFOE/) señalan lo siguiente en referencia a la ejecución presupuestaria:

2.2.3 Principios presupuestarios. En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:

j) Principio de gestión financiera. La administración de los recursos financieros se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4.3.3 Responsabilidades del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios en la ejecución del presupuesto. Para la adecuada ejecución del presupuesto, es responsabilidad del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios, según el ámbito de su competencia, lo siguiente:

a) Establecer y ejecutar los procedimientos internos de la gestión de los ingresos y de los gastos presupuestarios de manera transparente y acorde con criterios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y calidad. Procedimientos que deberán contemplar los diferentes movimientos de la ejecución presupuestaria que aplica la institución y establecer los respaldos que deben acompañar el registro presupuestario de dichos movimientos.

4.4. Fase de control presupuestario.

4.4.7 Productos de la fase de control presupuestario. De esta fase se obtendrán como productos: la identificación de desviaciones de lo ejecutado con respecto a lo aprobado, la identificación de deficiencias en la gestión del subsistema de presupuesto y del proceso presupuestario, así como su posible desvinculación con lo planificado. Estos elementos serán de utilidad para implementar las medidas de corrección pertinentes.

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma Resoluciones No. R-CO-64-2005, No. R-CO-26-2007, No. R-CO-10-2007

4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

Las subnormas que se incluyen a continuación no constituyen un conjunto completo de las actividades de control que deba ser observado por la totalidad de las instituciones del sector público con ese propósito; por consiguiente, corresponde a los jefes y titulares subordinados determinar su pertinencia en cada caso y establecer las demás actividades que sean requeridas.

4.5.1 Supervisión constante. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.

4.5.2 Gestión de proyecto. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes.

Una de las situaciones que afectan la ejecución de recursos es que el Gobierno Central gira las transferencias a final de año lo cual les dificulta ejecutar los recursos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sin embargo, también existe responsabilidad por parte las diferentes gestiones, pues en muchos casos no se cuenta con una efectiva planificación sobre la ejecución del presupuesto lo que conlleva a una subejecución que aunado a los factores ya mencionados en párrafos anteriores provocan una desmejora en la gestión y por ende en el desarrollo institucional y cantonal.

Al haber una subejecución del presupuesto se limita el desarrollo del cantón pues no se cumple con los planes y proyectos establecidos por la institución en su planificación.

2.23 Anexo No.09 de Liquidación Presupuestaria

Se determinó que el anexo No. 09 denominado “Grado de cumplimiento de las metas del plan operativo anual 2020” de la liquidación presupuestaria no incluyen ningún dato sobre los grados de cumplimiento programados y alcanzado de las metas de mejoras, operativas y general de los diferentes programas. Es por tal motivo, que se solicitó a la encargada de Planificación Institucional, la información correspondiente, el cual fue suministrado el 30 de noviembre del 2021. Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, una subejecución general del programa I (49%), del programa II (27%) y del programa III de un 57%, lo cual da un promedio general de un 55%. Con respecto a lo anterior, la administración debe de desarrollar las gestiones correspondientes para el cumplimiento de metas de mejoras y operativas.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA						
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2020						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020						
Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	100%	39%	100%	60%	100%	49%
Programa II	100%	17%	100%	39%	100%	27%
Programa III	100%	59%	100%	27%	100%	57%
Programa IV	100%	86%	0%	0%	100%	86%
General (Todos los programas)	100%	50%	75%	31%	100%	55%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo 2021

Con respecto al cuadro anterior, esta auditoria presento la limitación de no poder determinar si la información anterior refleja los compromisos presupuestarios como ejecutado o no. Así mismo, no se nos proporcionó la información actualizada del grado de cumplimientos de las metas del plan operativo al 30 de junio del 2021, con respecto al periodo 2020.

2.24 Seguimiento de informes anteriores.

Se procedió a realizar el seguimiento de informes anteriores, con temas relacionados al estudio. Como se detalla a continuación:

- UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019 del 25 de abril del 2019, Estudio de Auditoria de Carácter Especial. Comprobación aritmética de la liquidación presupuestaria periodo 2017.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

Informe de la Auditoria de carácter especial de liquidación presupuestaria.

Con	Recomendaciones	Estado
	Concejo Municipal	
1	4.1 Aprobar, conforme con sus competencias y lo previsto en el ordenamiento jurídico, el manual de procedimientos de la fase de ejecución, referente a la Liquidación Presupuestaria, que en su momento remita la Alcaldía Municipal, para el cumplimiento de las recomendaciones giradas en el presente informe, en el plazo máximo de dos meses posterior a la fecha en que el Alcalde someta a conocimiento de ese Órgano Colegiado, cada una de las propuestas.	Pendiente
	Alcalde	
2	4.2 Elaborar en conjunto con las unidades correspondientes, el procedimiento sobre el proceso de preparación y aprobación de la Liquidación Presupuestaria, para someterlo a aprobación del Concejo Municipal, y posteriormente comunicarlo a las unidades que correspondan para su aplicación. Considerar dentro de dichos manuales, aspectos tales como: <ol style="list-style-type: none">1. Cronología del proceso.2. Procedimientos del proceso. Verificación y aprobación de las diferentes etapas del proceso.3. Documentación del expediente, como respaldo del proceso (Expediente).4. Establecer el área o funcionario competente responsable de verificar los resultados, políticas y metodologías utilizadas en la Liquidación Presupuestaria, de conformidad con la norma No. 4.3.17 en cuanto a la exactitud y confiabilidad de la Liquidación Presupuestaria.	Pendiente
3	4.3 Que se realice el análisis y estudio técnico para que se establezca una adecuada segregación de funciones, el cual separe el proceso presupuestario de los procesos contables. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoria, a más tardar el 30 de setiembre del 2019, un informe de cumplimiento de la misma.	Pendiente
4	4.4 Emitir un plan de acción que tenga como propósito una efectiva gestión de cobro para disminuir el pendiente. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoria, a más tardar el 31 de julio del 2019, un informe de cumplimiento de la misma.	Pendiente
5	4.5 Verificar que el pendiente sea real y efectivamente cobrable, mediante un procedimiento previamente autorizado y que incluya: depurar la base de datos municipal mediante la actualización de datos inconsistentes. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoria, a más tardar el 30 de setiembre del 2019, un informe de cumplimiento de la misma. Ver punto No. 2.5, 2.6 y 2.7	Pendiente
6	4.6 Girar instrucciones a las Unidades de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto para que elaboren y ejecuten un plan de acción mediante el cual se puedan corregir las diferencias encontradas entre las cuentas bancarias y el monto incluido como superávit específico. Así como establecer procedimientos para su aplicación. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoria, a más tardar el 31 de julio del 2019 un informe de cumplimiento de la misma. Ver punto No. 2.8	Pendiente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



7	4.7 Definir las políticas y procedimientos necesarios para mantener actualizadas las tasas y los precios de esos servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por el Código Municipal y la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Nro. 8839, tomando en consideración los costos del servicio, de tal forma que los gastos operativos se puedan cubrir en su totalidad con los ingresos del periodo. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de julio del 2019 un informe de cumplimiento de la misma. Ver punto No. 2.9	Pendiente
8	4.8 Proceder a realizar la separación de las tasas en el caso del servicio de basura y servicio de depósitos y tratamiento de desechos sólidos. Para cumplir con lo requerido presentar el plan de acción a más tardar el 30 de julio del 2019. Ver punto No. 2.9	Ejecutado
9	4.9 Establecer los procedimientos y controles necesarios para que las transferencias de recursos con destino específico se realicen de forma correcta. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 de noviembre del 2019 un informe de cumplimiento de la misma. Ver punto 2.10	Pendiente
10	4.10 Girar instrucciones al Contador Municipal para que, para efectos de análisis interno, se revise y ajuste el anexo 3 de la liquidación del 2017, se verifique que el monto del anexo sea el mismo al saldo de la liquidación. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de julio del 2019 un informe de cumplimiento de la misma. Ver punto 2.11	Pendiente
11	4.11 Indicar al Contador Municipal que para las próximas liquidaciones se incluya en este anexo únicamente la información de tesorería, que da como resultado el saldo en la caja el periodo. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de julio del 2019 un informe de cumplimiento de la misma. Ver punto 2.11	Pendiente
12	4.12 Indicar al Contador la realización de la conciliación. A fin de determinar a que se deben las diferencias y proceder a realizar los ajustes que correspondan. Ver punto No. 2.12 del presente informe. Remitir a la Auditoría, en el plazo de diez días contados de la fecha de recibido de este documento, el cronograma de actividades para dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones emitidas en el presente informe. Finalmente recordamos a su Despacho que dispone de 30 días hábiles para ordenar la ejecución de las recomendaciones, según lo dispuesto en el Ley General de Control Interno N° 8292, artículo N° 37.	Pendiente

1. UAI-MT/147-2019. Adv-07 del 07 agosto del 2019- Advertencia 07-2019. Registro contable de cuentas por pagar

Conc	RECOMENDACIONES	Cons
1	1. Las NIC SP establecen que las cuentas por pagar a proveedores se generan cuando la administración cuente con la factura, que es la que respalda que el bien o servicio fue recibido conforme a las especificaciones establecidas en el cartel de contratación. 2. La situación anterior evidenció que se registraron gastos en el periodo que no correspondían lo que afecta el resultado y por ende la partida de patrimonio.	Pendiente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. Igual situación se observa, en los estados financieros al 31 de diciembre del 2018, en las cuentas por pagar a proveedores con un saldo del ¢ 3.066.979.380,50, el cual corresponden a compromisos presupuestarios, de acuerdo a la liquidación presupuestaria del 2018 Nota: Los estados financieros al 31 de diciembre del 2020, en las cuentas por pagar a proveedores presentan un saldo del ¢ 2.876.180.871,82, el cual corresponden a compromisos presupuestarios según se observa en la liquidación presupuestaria del 2020.	
--	--

INFORME (AI-MT/-INFORME 01-2018) 25-01-2018
INFORME DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE ESTUDIO REFERENTE A PARTIDAS ESPECIFICAS

INFORME		ESTADO	
Conc	Recomendaciones	Pendiente	Ejecutado
	Concejo Municipal		
2	Incorporar en el reglamento de partidas específicas que el Concejo Municipal no apruebe ningún proyecto específico, hasta tanto no cuente con el visto bueno del Departamento Técnico o Ingeniería.	1	
	Alcalde Municipal		
4	Elaborar e implementar, con fundamento en la normativa técnica y jurídica aplicable, el manual de procedimientos de las partidas específicas.	1	
5	Definir formalmente la unidad o funcionario encargados de la coordinación de las partidas específicas e incorporar lo que corresponda en el Manual de puestos de la Municipalidad de Turrialba.	1	
6	Instruir y brindar el apoyo necesario a los miembros del concejo de distrito a través de los diferentes de los funcionarios de la institución para que las propuestas sean presentadas con el mejor detalle posible, incluyendo la incorporación en el perfil del proyecto el diagnóstico realizado.	1	
7	Elaborar un registro de auxiliar o de control de las partidas específicas.	1	
8	Elaborar un expediente de las partidas específicas por año que se han gestionado por la Municipalidad o entidades externas.	1	
9	Girar las instrucciones a quien corresponda para que se realice el procedimiento correspondiente para que se ejecute los saldos de proyectos de conformidad con lo indicado en el inciso c) del artículo 7 de la Ley 7755, en un plazo no mayor a 4 meses.	1	
10	Analizar y definir acciones concretas sobre el accionar que se va a seguir respecto a las partidas que aún no han sido utilizadas, en un plazo de 3 meses.	1	
11	Solicitar un detalle de los remanentes existentes de los diferentes proyectos, incluyendo de periodos anteriores con el fin de analizar su inversión y su ejecución para finiquitarlos, en un plazo no mayor a 6 meses.	1	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



12	Realizar el seguimiento respectivo sobre los proyectos en proceso de ejecución, verificando la utilización adecuada de los recursos, emitiendo los informes correspondientes de finiquito del proyecto.	1	
13	Conformar un expediente administrativo único por cada una de las partidas, en donde se incluya, la viabilidad técnica, elaboración del presupuesto, facturas proformas, contenido presupuestario, proceso de contratación, supervisión, ejecución, finiquito de la partida y seguimiento.	1	
14	Incluir a la parte técnica (Departamento de Ingeniería), en la identificación de las necesidades comunales, con el fin de que incluya en el estudio de la viabilidad de los proyectos presentados por el Concejo de Distrito.	1	
15	Documentar el seguimiento de la verificación de la utilización de los materiales de construcción entregados.	1 Estudio posterior	
	Coordinador de la Hacienda Municipal		
16	Proponer y realizar el procedimiento respectivo para utilizar los saldos remanentes de proyectos finalizados de acuerdo con lo que indica la Ley 7755.	1	
	Contador Municipal		
17	Girar instrucciones a su colaboradora para que se confeccionen cada mes la respectiva conciliación referente a las partidas específicas, revisando su elaboración.	1	
18	Instruir a las áreas correspondientes con el fin de que proporcionen la información completa y oportuna para realizar los registros presupuestarios de las partidas. .	1	

3. CONCLUSIONES

3.1 Con respecto al tema del pendiente de cobro, es de suma importancia que se revise la gestión de cobro y las causas que están provocando que la morosidad venga en aumento; además se deben revisar los mecanismos de control que regulen el adecuado registro de los montos que están pendientes de cobro.

3.2 Es importante que la municipalidad establezca un procedimiento para tener un mayor control de la ejecución de las partidas específicas, esto para identificar los proyectos que tienen saldos sin utilizar por tres años y así poderlos utilizar en la compra de combustible y darle mantenimiento a la maquinaria municipal tal como lo indica la normativa.

3.3 Referente al tema de los compromisos presupuestarios y ante lo que el Código Municipal establece, así como lo señalado por la Contraloría General de la República, es importante que se haga una revisión a nivel municipal respecto al uso de esta figura, siendo que se encontraron situaciones que dejan ver un mal uso, por ejemplo, la gran parte de los compromisos que se tramitan en el mes de diciembre.

3.4 Se deben establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, asimismo se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

3.5 Por último, es importante indicar que muchas de las situaciones señaladas en este documento ya habían sido detectadas en el informe del año anterior, donde también se hizo una revisión de la liquidación presupuestaria del año 2019 por lo que en esos casos se solicita atender las recomendaciones pendientes.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 12 de la “Ley General de Control Interno, N.º 8292, que señala entre los deberes del jerarca y los titulares subordinados, analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para los efectos del presente documento, aplican las disposiciones dadas en el numeral 36 de la Ley General de Control Interno – No. 8292.

Para el cumplimiento de las recomendaciones incorporadas en este informe deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas. Además, el órgano o funcionario a quién se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designen su instauración cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Esta auditoría se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la ejecución de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la solicitud de apertura de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de éstas, de conformidad con lo dispuesto en el título sexto del Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de la Municipalidad

Al Alcalde Municipal.

En su condición de administrador general y de su responsabilidad de vigilar por la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general, tal como lo establece el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, se le emiten las siguientes recomendaciones:

De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a), b),c); 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el fin de subsanar la debilidades de control interno señaladas en el presente informe, se recomienda:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4.1 Cumplir con las recomendaciones pendientes señaladas en los informes anteriores de auditoría, ver punto 2.24.

4.2 Dar seguimiento a las recomendaciones señaladas en este mismo apartado, es decir, en los puntos 4.3, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8.

Coordinador de Hacienda Municipal

En su condición de Coordinador Municipal, relación jerárquica con el Proceso de presupuesto, conforme potestades dadas en el numeral 111 de la Ley General de Administración Pública N.º 6227, así como los deberes otorgados por la Ley General de Control Interno N.º 8292 en el capítulo III, el artículo 36, inciso a)

Así como el numeral 156 inciso a) del Código Municipal N.º 7794, se le emiten las siguientes recomendaciones:

4.3 En cuanto a la aplicación del artículo 4 de la Ley 9848 referente a la posibilidad sobrepasar el límite de los gastos administrativos hasta un 40%, revisar lo separado en el impuesto de bienes inmuebles y si es necesario ajustar la liquidación presupuestaria según corresponda. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de enero del 2022, un informe de cumplimiento de la misma (Ver apartado 2.4).

4.4 Generar las acciones necesarias para que se elabore una política sobre la revisión y utilización de los saldos derivados de las partidas específicas con tres años o más sin utilizarse, en la compra de combustible y darle mantenimiento a la maquinaria municipal de conformidad con el artículo 7 inciso c) de la Ley 7755. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 de junio del 2022, un informe de cumplimiento de la misma. (Ver apartado 2.4).

4.5 Realizar los trámites correspondientes, de acuerdo con lo que estipula la Ley Nro.7755, para utilizar los saldos derivados de las partidas específicas con tres años o más sin utilizarse, en la compra de combustible y darle mantenimiento a la maquinaria municipal. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar al 30 de junio del 2022, un informe de cumplimiento de la misma.. (Ver apartado 2.4).

4.6 Elaborar en conjunto con las unidades correspondientes, el procedimiento sobre el proceso de preparación, aprobación, ejecución y seguimiento de los compromisos presupuestarios, y posteriormente comunicarlo a las unidades que correspondan para su aplicación. Considerar dentro de dichos manuales, aspectos tales como:

- Cronología del proceso.
- Procedimientos del proceso.
- Verificación y aprobación de las diferentes etapas del proceso.
- Documentación del expediente, como respaldo del proceso (Expediente).
- Establecer el área o funcionario competente responsable aprobar y dar seguimiento a los resultados de los compromisos presupuestarios, con políticas y metodologías definidas.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar al 31 de enero del 2022, un informe de cumplimiento de la misma. Ver apartado 2.11



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4.7 Establecer políticas claras que permitan garantizar razonablemente que la ejecución presupuestaria se ajuste al bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional, las cuales deben de considerar entre otras, responsabilidades, plazos e indicadores. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 de junio del 2022, un informe de cumplimiento de la misma. (Ver apartado 2.8).

Encargada de Planificación de Institucional

4.8 Se nos proporcione la información solicitada en el punto No.2.25. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de enero del 2022.

Remitir a la Auditoría, en el plazo de diez días contados de la fecha de recibido de este documento, el cronograma de actividades para dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones emitidas en el presente informe.

Finalmente recordamos a su Despacho que dispone de 30 días hábiles para ordenar la ejecución de las recomendaciones, según lo dispuesto en el Ley General de Control Interno No. 8292, artículo No. 37.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Anexo único

Conc	Año	Detalla	Monto
1	2000	OBR.VARIAS PROYECTO VMIEND.TRES EQUIS (01)	200.000,00
2	2002	LASTREO Y ALCANTARILL.LOS CORRALES DIF.STA CRUZ	250.000,00
3	2009	PARA LA INSTALACION DE PASARELA EN EL PUENTE DE LA QUEBRADA LA DANTA, DIST.LA SUIZA	960.000,00
4	2010	P/construir la I Etapa Cancha Multiusos Los Olivos de Azul, Distrito La Isabel	1.600.000,00
5	2011	Adquisicion de alcantarillas para la comunidad de Eslabón, distrito Pavones	327.367,00
6	2011	Mejoras del sistema de alcantarillado en el barrio El Progreso, Distrito Sta Rosa	424.277,00
7	2012	Construcción de cancha multiuso en el centro de Grano de Oro, distrito Chirripó	8.000.000,00
8	2014	Segunda etapa construcción de la cancha multiuso de la comunidad de Grano de Oro, Distrito Chirripó, Ley n. 7755 del 23-02-1998	15.161.753,00
9	2015	Construcción de una capilla en el Campo Santo Distrito Turrialba, según ley 7755 del 23-2-1998.	5.713.243,00
10	2017	Construcción de acera en Calle 9 El mora, Azul Distrito La Isabel	2.705.766,00
11	2017	Compra e Instalac. Maquinas estacionarias p/hacer ejerc. Distrito.Tlba.	366.382,00
12	2017	Mejoras a la Plaza de futbol de Kokotsakubata Distrito Chirripó	4.371.772,00
13	2018	Construcc.adic.y mejoras cancha multiusos de comun.Nuevos Horizontes, Distrito Turrialba	1.600.000,00
14	2018	Colocacion de malla perimetral en Escuela de Murcia, Distrito Turrialba, según ley 7755	69.177,00
15	2018	Construcc.adicion.y mejoras salon comunal de Barrio Proyecto en Colorado, Distr.Turrialba	382.730,00
16	2018	Construcc.adicion.y mejoras p/los camerinos de plaza de futbol de la comunidad Canada Distr.La Suiza	2.984.673,00
17	2018	Adiciones y mejoras al acueducto del asentamiento Odin, distrito Peralta según ley 7755	1.121.974,00
18	2018	Mejoras al camino calle El Banco, Distrito Santa Cruz, según Ley 7755	10.823,00
19	2018	Construcc.adiciones y mejoras en plaza de deportes y camerinos de comunidad El Cas, Distrito Sta Teresita	26.104,00
20	2018	Construcc.adiciones y mejoras en plaza de deportes y camerinos en comunidad Cimarron, Distrito Santa Teresita, según ley 7755	81.100,00
21	2018	Compra e instalac.de maquinas estacionarias de ejercicios en pavones p/comunides de Chitaria y Sitio Mata, Distrito de Pavones	343.457,00
22	2018	Compra e instac.de maquinas estacionarias de ejercicios en Tuis, Cien Manzanas y Las Nubes, Distrito Tuis, según ley 7755	407.552,00
23	2018	Construcciones adiciones y mejoras en el salon comunal de San Antonio, Distrito de Tayutic	1.267.251,00
24	2018	Construcc.adiciones y mejoras a la cancha multiuso del Barrio San Martin, Distrito Tayutic	1.200.000,00
25	2018	Construcc.de cunetas revestidas en camino Aquiares, Distrito Santa Rosa, según ley 7755.	93.933,29
26	2018	Construcción de cunetas revestidas en Camino a Linda Vista, Distrito Santa Rosa, según ley 7755	109.410,74
27	2018	Construcción de cunetas revestidas en Camino al Cementerio de Tres Equis, Distr.Tres Equis	144.188,90
28	2018	Construcción de acera a un costado de la filial Maria Auxiliadora, Azul, Distrito La Isabel.	329.292,00
29	2018	Compra de equipo de computo, impresora, escritorio, silla, ups, para la asociacion desarrollo integral comunidad de Alto de Varas, Distrito La Isabel, según ley 7755	800.000,00
30	2018	Construcc.adiciones y mejoras en el parque de la urbanizacion El Verolis 1, Distrito La Isabel	56.450,00
31	2019	PARA TUBERIA PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE URB CARMEN LYRA	1.200.000,00
32	2019	CONST ALCANTARILLA Y CABEZALES EN EL CAMINO LA ESMERALDA	1.200.000,00
33	2019	PARA MALLA EN EL PUENTE COLGANTE DE LA COMUNIDAD DE LA CECILIA	400.000,00
34	2019	MEJORAS EN LA CAPILLA DE VELACION DE LA ERMITA DE LA COMUNIDAD DE BARRIO SAN RAFAEL	459.016,00
35	2019	ESTRUCTURA Y TECHO CANCHA MULTIUSOS AL COSTADO NORTE DE LA PLAZA DE DEPORTES EN LA SUIZA	2.816.372,00
36	2019	MEJORAS EN LA PLAZA DE DEPORTES EN LA COMUNIDAD DE PAVONES	1.507.439,00
37	2019	MEJORAS EN LA CONDICION FUNCIONAL DEL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE SAN BOSCO DE TUIS	1.532.884,00
38	2019	MEJORAS EN LA CANCHA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTIN, TAYUTIC	923.552,00
39	2019	REP SISTEMA ELECTRICO SALON COMUNAL SAN ANTONIO DIST TAYUTIC	1.200.000,00
40	2019	MEJORAS CON LASTRE AL CAMINO BARRIO EL PROGRESO, SANTA ROSA	1.408.521,00
41	2019	MEJORAS CAMINO CODIGO 3-05- 161 COMUNIDAD DE LOS SOJO, TRES EQUIS	1.559.540,00
42	2019	COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ASOC DESARROLLO INTEGRAL URB TORRELABA, DIST LA ISABEL	1.572.035,00

66.888.034,93

Sind. Alfonso Álvarez Vargas: Es en cuanto a las partidas, yo sé que muchos Consejos de Distrito están en la misma situación, de que las partidas estén atrasadas en el caso de La Suiza pues no ha sido anuencia nosotros quizás si por falta de conocimiento, pero el Consejo de Distrito anterior desde ahí ya venían atrasadas, que les daban un destino, que le daban el otro destino, que aquí, que allá, pero en el libro de actas en ningún momento hicieron el procedimiento que tenían que hacer, solo en el libro de actas aparecían, de esta partida se cambió para acá, por allá aparece esta se volvió a cambiar por acá y ahí iban yo tengo todo anotado donde estaban bailando las partidas, pero en el libro de actas, en ningún momento la sacaron de ahí para hacer el debido proceso que hicimos nosotros que se presentó ante el Concejo, todo lo que Alonso nos dijo que había que hacer se presentó al Concejo, lo pasaron a hacienda que ahí están los compañeros que yo les consulte y ahí se quedó, que había que hacer una consulta al Consejo de Distrito



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



anterior, que ya un Consejo que ya no existe, ya el Consejo de Distrito anterior no existe, ya eso y que aquí y que allá, que esto y lo otro, últimamente este año nos quedamos sin el cambio de destino de esas partidas, pero esas partidas viene viejas como desde 2017 o 2018 por ahí que he venido sacando las fechas, desde ahí han venido bailando esas partidas del Consejo de Distrito anterior, ahora las partidas donde tienen que ejecutarse ya es un hecho y hay un informe de que no se pueden ejecutar de donde están que es en la cancha de básquet de La Suiza que está en la escuela y los vestidores de Canadá que no existen, fue una reparación de vestidores a unos vestidores que no existen, una reparación a una cancha de básquet que es importantísimo para el deporte, para los jóvenes, lo que nos dicen es que estamos en contra del deporte, no en ningún momento jamás, mucho menos yo vamos a estar en contra del deporte sino se puede ejecutar porque el ingeniero, la persona que corresponde, él dice no se puede ejecutar ahí porque la cancha de básquet está en media calle, no tiene papeles, no tiene nada, entonces hay que darle otro destino para aprovecharla, pero estamos en ese proceso, no ha habido norte, no ha habido la Vicealcaldesa con toda su amabilidad nos ha tratado de ayudar y Alonso cuando estuvo y pero nos quedamos este año que paso con la partida a ver qué pasa este año, entonces si fuera así como dice la Auditora que todo eso son partidas que no se han ejecutado pues sin culpa el Consejo de Distrito actual, porque hemos hecho el debido proceso y estamos en eso y vamos a ver este año si Dios lo permite, primero Dios ver si le damos el debido proceso a ver que hay que hacer, que tenemos que hacer para darle destino a esas partidas para aprovecharlas, porque no es que nosotros no queremos ni no nos interesa, no, hemos hecho lo que nos han aconsejado, pero si ojala que este año haya un poquito más de claridad y un poquito más de instrucción para hacia nosotros en cuanto a esas partidas para ver si logramos darles otro destino en el distrito de La Suiza.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio de la Licda. Karleny Salas Solano a la Comisión de Auditoría y al Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que indique al Concejo Municipal las acciones a tomar con relación a las anotaciones presentadas por la Auditoría. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 7. Oficio No. ARCH.C-002-2021 firmado por el señor Walter Velásquez Madriz – Encargado Archivo Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 14 de diciembre 2021.**

Sirva la presente para saludarle respetuosamente, y desearle un venturoso año nuevo 2022 con grandes éxitos en su gestiones Administrativas, a la vez quiero rendirle muy respetuosamente mi último informe del detalle en cuanto a las labores ejercidas como funcionario Encargado de lo que respecta en materia archivística de esta mi querida institución.

En primera instancia me acojo conforme a los parámetros que rige la **Ley N° 7202 del Sistema Nacional de Archivos del 24 de Octubre de 1990** y su Reglamento, y además de lo que contempla el Artículo 4º del Reglamento del Archivo Central de esta Institución en sus incisos n, y g, referente al desarrollo archivístico de lo que se ha llevado durante el periodo 2021, con el fin de presentar una justificación en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cuanto al funcionamiento y las labores como servidor, las labores que se han desarrollado durante este tiempo por este servidor el cual debe emplearse como subordinado en primera instancia de la Dirección de la Alcaldía Municipal según tomando en base la Directriz de MIDEPLAN en cuanto a los lineamientos Generales para reorganizaciones Administrativas de junio 2007 misma para que ejerza Ley y Acatamiento Obligatorio, publicada en la Gaceta 111 del 11 junio 2007.

La Directriz nos pone en la estructura administrativa tomando en cuenta:

Lo establecido en sus Artículos 39 y 40 del Sistema Nacional de Archivos Ley 7202:

- Toda institución pública dispondrá de un Archivo Central, que por el volumen y complejidad de sus funciones podría conformarse eventualmente en una unidad encargada de reunir, conservar, clasificar, ordenar, describir, seleccionar, administrar y facilitar la documentación producida por la organización, además, centralizará la documentación del todo el ente, la cual se ubicará en el nivel operativo con dependencia jerárquica de la máxima autoridad administrativa.

Y en este sentido como una de mis recomendaciones finales, lo ideal es ubicar en el respectivo Organigrama Institucional que la Unidad de Archivo Central se ubique como corresponde según dichos lineamientos que dicta MIDEPLAN, 2007.

En cuanto a aspectos de materia archivística, le informo que durante el proceso de integrar la Unidad de Archivo Central, al resto de la parte administrativa y que la misma ciudadanía particular y personal a lo interno administrativo vaya conociéndola la gestión por la cual se desempeña esta Unidad de Archivo institucional de manera particular le informo según los alcances de ir sustentando bases, darle forma a lo que a materia archivística es de interés para la administración municipal:

- En primera instancia como ya ha sido costumbre en los informes presentados en anteriores Administraciones, se procede como lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Archivos, le presento antecedentes de la labor y gestiones ejecutadas en el presente periodo 2021, acogíendome a lo establecido vía Reglamento del Archivo Central de esta institución en su artículo 4, inc. n .

- La Administración Municipal actual ha tenido una regular aceptación al tema de aportes y de apoyo para el rendimiento activo de la actividad que ejerce el Archivo Central, pero debo ser sincero en decir que en los últimos dos últimos años fue poco lo que se abordó para ir acondicionándolo como un verdadero archivo institucional razones obvias se justifica por lo de la Pandemia COVID 19 con esto el tratamiento en forma más administrativa del tema de rescate de nuestra archivalía municipal, y que se logra los objetivos apoyara con implementar recursos económicos que sean destinados para este fin.

- De los logros alcanzados en este periodo 2021, puedo destacar que se ha logrado estabilizar un poco el inventario y ordenamiento de algunos expedientes en el depósito principal, ya que algunos aún se encuentran en una etapa de reserva en cajas o en bodega para que se les realice el debido trámite de ubicarlos según en las respectivas estanterías.

-



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



TEMA DEL EMPASTE DE LAS ACTAS OFICIALES:

- Se ha podido llevar a cabo el proceso de control del empaste de algunos tomos de Actas Oficiales de esta Corporación correspondientes del año 2018 y parte de año 2020, que a la postre una vez empastados han pasado a formar parte de los documentos en custodia para así mantener su Ciclo Vital hasta que se cumpla su respectivo periodo de transferirlos a la Dirección General del Archivo Nacional, a juicio de la Administración para luego a juicio y aprobación de dicho Proyecto de parte de la Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del respectivo envió o transferencia.

- Actualmente se puede constatar que en Depto. Secretaria Municipal mantienen en su custodia los Tomos de Actas Oficiales sin el debido proceso del empaste de los periodos administrativos de enero 2020 hasta el periodo actual 2021 los cuales consta de un número de 17 Tomos Oficiales.

- A los cuales se les debe dar el tratamiento respectivo con intervención carácter urgente, para no ocasionar un mal manejo de importante respaldo de esta serie documental que puedan originar perdida alguna de la información física de sustento legal.

ATENCIÓN AL ÁREA DE DEPOSITO PRINCIPAL DE DOCUMENTOS:

- Como puede notarse, aún no se ha dado diligencias en la administración de inicios de las pautas de conformación de lo que a futuro dependa el Área de Depósito Principal de Documento, seguir este proceso se requiere de la colaboración de parte de la administración para ver si en el próximo periodo 2022, se nos pueda suministrar un aporte significativo de contar con por lo menos de la Contratación de Servicios de asistencia de equipo Auxiliares en lo que respecta al ordenamiento de documentos, que rija por inventariar la documentación parte el acervo documental y el depurar el Deposito Principal, además de la documentación que se ubica en algunas de las bodegas del Edificio Municipal, y poder en definitivo contar con estantería metálica adecuada para documentos que requiere el deposito principal, misma que en su momento le informe a mi Jefatura inmediata de la necesidad y la urgencia de las mismas y que según las recomendaciones del modelo adecuado y su estilo de anaqueles que se requieren de altura 2.00, 250 y 3.mmm que sea ajustable a la altura requerida y que cuente con un promedio de frente 90,105,120 y 150cm. Y de fondo 32, 40, 50, 60 y 80 cm aproximadamente.

- En ese sentido se hicieron enormes esfuerzos por parte de este servidor para que existiera la oportunidad entrar en conversaciones con EUROTECNICA DE COSTA RICA S.A. fuera proveedor de esta Municipalidad para tal fin, ya que es la única casa comercial que me ha realizado tal ofrecimiento.

La finalidad era continuar dando espacio para los documentos que ingresan al depósito principal de documentos o bien su debida ampliación estructural en el próximo año 2022.

Quiero informarle que en el tema de digitalización documental y en varias conversaciones que he sostenido con el señor Ing. Nelson Gamboa, sobre el ir viendo posibilidades de entrar a realizar un proyecto de formalizar con las Dependencias Municipales el control de seguridad de sus archivos de gestión pero



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de manera digital. Este es un asunto de carácter prioritario de especial atención que deberá gestionarse a partir del 2022, ya que la institución aún no está preparada para el manejo del sistema digital verdadero de sus archivos digitales, aun en algunos departamentos se esté realizando el escaneado de algunos documentos pero no se cuenta con un respaldo seguro.

TEMA DE VALORAR LA DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS:

- Este es un punto importante que se ha venido hablando y tratando con el Informático institucional Sr. Nelson Gamboa, desde hace ya tiempo atrás, en la actualidad no se ha definido nada en cuanto al tratamiento de la información automatizada y sus respectivos respaldos en ese sentido se requiere de continuar con el proyecto para valorar entrar a digitalizar los Tomos en primera instancia las Actas Oficiales a partir del año 1985 hasta la fecha, y luego ir valorando según los fondos documentales que son primordiales ya sea administrativos o de interés legal o de fiscalización que pueden ir tratando de digitalizar.

- Para entrar a desarrollar este Plan se requiere que la administración municipal apoye esta iniciativa que deberá contar con la colaboración de personeros capacitados en esta materia para que nos apoyen, por lo que hay que solicitar la colaboración al en primera instancia a una Casa Comercial que ofrezca el asesoramiento según las Directrices del Archivo Nacional, de igual manera de la Jefatura de Informática, para que nos apoye en cuanto a las características de un nuevo equipo de cómputo que cuente con capacidad de soporte del respaldo de Archivos Digitales y que cuente con un Programa de Administración de Documentos que puede ser útil para el tratamiento de la documentación que estaría dentro de la gestión del Archivo Institucional más sobresaliente como son Actas, algunos documentos de importancia administrativa como lo son los permisos de Construcción, Expedientes de Bienes Inmuebles, Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal y de algunos Departamentos esenciales, en el mercado existen varios Programas de Administración Documental, pero existe uno muy ágil que se puede adquirir a través de la UNESCO que es el (WINISIS).

- La finalidad de este proyecto es crear una red interna en esta Unidad de Archivo para realizar una conexión con el equipo que existe (computador, y de un equipo de fotocopiado (por reparar o adquirir uno más moderno) , que nos ayude a realizar la inducción del proceso que nos permitirá asegurar la accesibilidad e inteligibilidad de los fondos archivísticos de lo cual promover un acceso más amplio a esos fondos para ofrecer un servicio igualitario para todos los usuarios que buscan la información tanto a lo interno como externo.

- para poder realizare labores de escaneo de los documentos y de almacenar este proceso adecuadamente se deberá contar con software informático para tal fin.

- Para que quede como un archivo de respaldo en forma digital de documentos y que se valore su poco manipulado física para no dañar su integridad.

Como siempre he expresado en anteriores informes la labor de archivística es sumamente importante para la administración municipal, y en el mayor de los casos es fundamental como fuente de apoyo y rendición de cuentas para la administración.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La gestión de un archivista debe actuar dentro de los límites de la legislación pertinente que existe en esta materia a nivel nacional como lo es en primera instancia la Ley del Sistema nacional de Archivos N° 7202 y su Reglamento.

Como Encargado de esta materia tengo desarrollado el estudio preliminar para implementar el Proyecto del "Manual de Procedimiento del Archivo Institucional", para efecto de la consulta y /o solicitud de documentos generados por esta Municipalidad, ya que, dentro de la legalidad, la legislación faculta el acceso de la información a los ciudadanos con el propósito de buscar información de su interés que son públicos, con excepción de los de termino secretos de Estado.

De igual manera por medio del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos se debe implementar el trámite de solicitudes de valoración parcial o aprobación de las Tablas de Plazos de Conservación de Documentos, misma que se deberá presentar para su debida aprobación ante el Ente correspondiente de la Dirección General del Archivo Nacional.

En este sentido a la Administración, le pido más apoyo y colaboración ya que en el pasado por no contar con una buena planificación, no se contó con proyección de mantenimiento y limpieza periódica o eliminación / expurgo de documentos que no a la postre no son tan importantes, simplemente se hizo intentos el mínimos el tratar de ordenar un poco algunos espacios para poder introducir materiales documentales, que ya había cumplido su vida útil en la fase de archivos de gestión y que por un descuido en algunos casos se dañaron, algunos de estos documentos han sido rescatados y ahora están en custodia en uno de los calabozos que se ubican en el patio trasero del edificio principal de la Municipalidad.

Por lo tanto, considerando este detalle de la información que les suministro prioritarias para el desarrollo archivístico, solicito con todo respeto sea conocido este informe integro su contenido ante el Concejo Municipal, y quede en actas municipales además que el acuerdo a tomar se remita a conocimiento al Departamento de Servicios Archivísticos Externos del Archivo Nacional de Costa Rica, a la Auditoria Interna Municipal para fiel cumplimiento a lo estipulado según la Legislación de esta materia.

Esperando que esta información , sea atendida de conformidad , agradeciéndole en primera instancia su atención y se pueda continuar el objetivo de que ante la administración se le pueda dar apoyo para el alcance en mira de los objetivos y las metas trazadas en las propuestas que se sugieren como Recomendaciones para la Administración Municipal, y se lleve la buena acción de esta labor que como subalterno y funcionario Encargado del Archivo Institucional, es deber de priorizar en beneficio de las gestiones tanto internas como las externas de la Unidad de Archivo Institucional.

Y para finalizar en esta presentación de mi último informe que realizó, no sin antes agradecerle que bajo su mandato como Alcalde Municipal y como funcionario municipal este servidor le informa de labores en la materia de mi competencia y responsabilidad ante mis superiores institucionales ya que a partir del próximo año 2022 me acojo a la jubilación y desde ya les deseo una placentera celebración de la navidad y un venturoso año nuevo exitoso en aspecto Institucional como lo fue siempre mi segundo hogar por espacio de 36 años y meses, eternamente agradecido ante Dios y ustedes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio presentado por el Encargado Archivo Municipal- Walter Velásquez Madriz, asimismo se traslada a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su debido análisis. Aprobado por unanimidad. (Votó el Reg. Guillen Salazar, en lugar de la Reg. Solano Salguero que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

8. Oficio MT-CMAL-001-2022 suscrito por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo dirigido al Concejo Municipal de fecha 03 de enero del 2022.

Respuesta a oficio SM-1279-2021.

Honorable Concejo Municipal,

Se traslada oficio citado, suscrito por el señor Carlos Agustín Cerdas Sojo, que trata el asunto del terreno- que se denomina- Los Higueros, cuya ubicación es en Cartago, Turrialba, Tayutic, aproximadamente a cien metros de la entrada de Dulce Nombre, en el que consultan sobre la situación del mismo, en vista del proyecto de vivienda que se ha pretendido desarrollar en el lugar.

Del lote en cuestión, se han vertido varios informes por parte del Departamento de Desarrollo Urbano, suscritos por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira y que se realizaron en el año 2017, haciendo varias sugerencias al inmueble.

La finca corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad, bajo matrícula Folio Real 3- 193172-000, a nombre de la Municipalidad de Turrialba, y que fue inscrita a nombre de este municipio en el año 2003. Sobre la misma se han levantado dos planos, el primero de ellos corresponde al C- 0401636-1997, la finca posee una medida de 8 548.47 y que se encuentra inscrito según el Registro, el segundo corresponde al C- 1003795-2005, que corresponde a una Rectificación de medida en disminución, ya que, en el plano actual consta la medida indicada anteriormente, mientras que el del año 2005, se rectifica a 8 520.49, todo en metros con sus respectivos decímetros cuadrados.

Por ende, considero importante continuar con el proceso de inscripción del plano que va a rectificar la medida.

En conversaciones con el Ing. Gerardo Sequeira Pereira, indica que el inmueble cuenta con uso de suelo, y desfogue de aguas, también me indicó que de momento no se observan situaciones que impidan el desarrollo del proyecto, más que dar cumplimiento a lo que la normativa vigente requiere ante un proyecto de esta índole. Información que puede variar según el desarrollo de los correspondientes trámites.

De igual forma, los interesados pueden acercarse al departamento de Desarrollo Urbano para que sea en Encargado del mismo quien le indique los pasos a seguir, así como los requerimientos necesarios.

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo: Ellos en el oficio que envió don Carlos, lo que pregunta es por la situación de este lote, de este inmueble que es propiedad de la Municipalidad para desarrollar un proyecto, ahí se le responde la situación actual que el mismo Ing. Gerardo Sequeira, me remitió parte



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de la información, y básicamente lo que me indica Gerardo es que falta por cumplir varios requisitos, que una vez que se cumplan ya se le puede ir dando forma al proyecto, pero sin embargo, el mismo va hacer muy de alto costo, por lo que, ya lo que se debe manejar es la situación con alguna Asociación o algún otro desarrollador de proyectos, debido al alto costo que podría tener eventualmente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: No, pero habíamos dicho que había que identificar cual ley se aplicaba, si la ley anterior de licores o se debe a otro método, esa era la gran duda Carlos, esas eran las dos dudas porque la situación del terreno ya sabíamos cuál era que estaba inscrito, como estaba inscrito, pero el asunto era cual ley aplicamos; porque si aplicamos la ley anterior de licores, habría que darlos en el precio en que se compró el lote, pero si no se aplica, era otro procedimiento, ese era el concepto legal Licenciado.

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo: Basado en las solicitudes expresas de don Carlos, se responde la situación. Sin embargo, si se desea ampliar sobre la aplicación se puede hacer.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Yo mejor solicito que el informe de Carlos sea ampliado, eso le solicito al Concejo, que votemos mejor ampliar el informe del Asesor Legal sobre cual Ley es la que debe de aplicarse para poder desarrollar el proyecto de vivienda Los Higueros, en Tayutic que ese es el objetivo, ese fue el objetivo, la condición legal ya sabemos que está a nombre de la Municipalidad, y todo lo demás, pero el asunto es como se desarrolla, porque la ley anterior de licores hablaba de lotificación y ahora lo que le quieren aplicar a estas personas es una ley de urbanización cuando el terreno se compró con la anterior ley, aquí es un concepto de cual Ley se aplica, la actual o cuando se compró el terreno, y aún más eso tiene un concepto jurídico desde el punto de vista como se le va a vender el lote a las personas porque la anterior ley decía que se vendía en el monto que se había comprado y la actual ley ya no dice nada ¿Cuál ley aplicamos?, eso era lo que usted tenía que contestar licenciado, el concepto jurídico y dependiendo de lo que usted decía recurríamos a la Procuraduría General de la República, para que nos dijese cual ley aplicábamos, eso era lo que queríamos, vamos ampliar en ese concepto.

Estamos de acuerdo señores regidores, podemos votar todos juntos, retrotrayendo la votación, lo que vamos a solicitar con este informe del terreno de Tayutic es solicitar una ampliación del criterio del Licenciado Carlos Calvo, sobre cual ley se aplica si la anterior de licores, o una nueva normativa. Si se aplica una notificación, o un proceso de urbanización, esas serían las preguntas.

SE ACUERDA:

Solicitarle al Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo Municipal ampliar el criterio jurídico del oficio MT-CMAL-001-2022 indicando cual ley debe aplicarse con relación al terreno de Tayutic Aprobado por unanimidad.

9. Oficio MT-CMAL-002-2022 suscrito por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo dirigido al Concejo Municipal de fecha 03 de enero del 2022.

Respuesta a oficio: SM-1319-2021.

Mediante oficio antes indicado, se hizo traslado del acuerdo tomado por este Concejo Municipal en sesión ordinaria número 083-2021, de la moción presentada



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



por el señor Regidor Luis Mariano Sáenz Murillo, y acogida por varios Regidores propietarios y suplentes, que trata en sentido amplio sobre la participación y derecho a voz de la señora Vicealcaldesa en las sesiones del órgano deliberativo. Sobre este tema, este Asesor ha vertido criterio bajo oficio MT-CMAL-046-2021 de fecha 21 de junio del año 2021. Actualmente no existe variación alguna de la línea que trae el criterio anteriormente emitido sobre el tema, es decir, se mantiene lo allí citado, que se indica a continuación.

Al respecto la ley 7794 hace referencia al supuesto en cuestión, indicándose textualmente en lo que interesa:

“Artículo 14.- Denomínase alcalde municipal al funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la Constitución Política.

Existirán dos vicealcaldes municipales: un(a) vicealcalde primero y un(a) vicealcalde segundo. El (la) vicealcalde primero realizará las funciones administrativas y operativas que el alcalde titular le asigne; además, sustituirá, de pleno derecho, al alcalde municipal en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución.(...)”

Sobre este punto, el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución N° 4203-E1-2011 de las ocho horas cincuenta minutos del veintidós de agosto del dos mil once, ha señalado que:

“... al alcalde municipal le corresponde, de manera discrecional, asignarle las funciones administrativas u operativas que desempeñará el vicealcalde primero, éstas deben ser acordes con la jerarquía de este puesto dentro de la estructura municipal. En este sentido, la reforma del artículo 14 del Código Municipal tenía como propósito mejorar la gestión administrativa municipal, al dotar a las corporaciones municipales de un funcionario de similar jerarquía a la que ostenta el alcalde propietario, a fin de que coadyuve en los quehaceres que legalmente le corresponden desempeñar a éste. Bajo esta premisa, lo propio es que al vicealcalde primero se le asignen funciones acordes con esa posición jerárquica...”

En sentido similar, el Tribunal Supremo de Elecciones ha indicado que las funciones asignadas al Vicealcalde Primero deben ser debidamente aclaradas y especificadas, y deben ser acordes con la investidura de un funcionario de elección popular:

“Como se dijo, el actual artículo 14 del Código Municipal especifica que le corresponde al Alcalde, de manera discrecional, asignar funciones administrativas y operativas al vicealcalde primero. Sin embargo, esas funciones deben encargarse de forma precisa, suficiente y oportuna para evitar, precisamente, una confusión que propicie un entorno de precariedad o inestabilidad que, a su vez, riña con la dignidad intrínseca del mandato popular conferido, habida cuenta que las funciones del vicealcalde primero deben ser acordes con la jerarquía del puesto dentro de la estructura municipal (resolución de este Tribunal n.º 4203-E1-2011 de las 8:50 horas del 22 de agosto de 2011). Lo contrario haría incurrir al alcalde en una violación no sólo de los derechos políticos del vicealcalde primero sino, más aún, de los derechos políticos de los electores que, con su voto, eligieron a sus gobernantes municipales bajo ciertos supuestos, entre ellos, que quien tendría funciones junto a él sería, en este caso, la vicealcaldesa primera y no el vicealcalde segundo....(ver en el mismo sentido la resolución 5446-E1-2012 del Tribunal



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Supremo de Elecciones, de las nueve horas quince minutos del veinticuatro de julio del dos mil doce).

Sobre lo anterior, podemos citar el dictamen C-308-2011 del 8 de diciembre del 2011, el cual expresamente señala que:

“Empero, no resulta jurídicamente posible que el Alcalde estando en ejercicio de sus funciones, dentro del recinto municipal, decida enviar al primer Vicealcalde a las sesiones del Concejo Municipal, ya que este último, se encuentra facultado para tal conducta únicamente ante la ausencia temporal o definitiva del primero, la cual debe encontrarse debidamente justificada.”

Además de ello, la Jurisprudencia electoral, ha señalado:

“Sin ahondar en las figuras de la sustitución, la representación y la delegación, lleva razón el recurrido en el sentido de que la señora no puede asumir sus funciones mientras él se encuentre ejerciéndolas. Por tanto, cuando el alcalde indica que, para los casos en que no puede asistir a determinadas reuniones, se concreta a pedirle a algún funcionario o persona de su confianza que acuda a representarlo en determinado evento o reunión en que esté involucrada la Municipalidad, no se trata de la figura de la sustitución, ni de la figura de la delegación de funciones en los términos del artículo 17 inciso b) del Código Municipal, sino de la representación.

En otras palabras, el alcalde no se aparta de las funciones que legalmente tiene asignadas, como sí lo haría ante enfermedad, vacaciones, licencia concedida o supresión de su credencial, en donde si correspondería su sustitución. Precisamente el vicealcalde asume las labores del alcalde tratándose de una sustitución, como lo analizaba este Tribunal en la citada resolución n.º 1296-M-2011, al citar: "(...) se buscaba que al estar el vicealcalde primero inmerso en las actividades municipales pudiera asumir con responsabilidad las tareas que le fueran asignadas por el alcalde, así como los asuntos asumidos directamente por éste cuando le correspondiera sustituirlo".

Bajo este concepto, la representación que acusa la interesada no es causa de amparo ya que, según lo señaló este Tribunal en la resolución n.º 1755-E8-2009 de las 14:15 horas del 23 de abril de 2009, las tareas de representación que encarga el alcalde permiten precisar tres aspectos esenciales: a) no se trata de la sustitución formal del alcalde y, por ende, de la representación legal de la Municipalidad; b) no está comprometido el desempeño del cargo de alcalde como funcionario de elección popular; c) la actividad a la que asiste la persona designada por el alcalde no reviste un carácter formal u oficial que requiera la toma de alguna decisión en punto al quehacer de la Corporación Municipal.

Además, el hecho de que otros funcionarios asistan a diversas reuniones o actividades en representación del alcalde no es un hecho que, en sí mismo, produzca la invisibilización del cargo que ostenta la vicealcaldesa primera, como si lo producen la indefinición de funciones o el encargo de tareas al vicealcalde segundo, que sustentan la estimación de este recurso. Lo anterior, siempre y cuando se entienda también que el alcalde se encuentra en funciones y que quien lo representa es un funcionario municipal.” (Resolución N.º 5446-E1-2012.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas quince minutos del veinticuatro de julio de dos mil doce).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La PGR, se ha referido también respecto a la sustitución, esto mediante el Dictamen 007-2013 del día 28 de enero del 2013. En el cuál indicó en lo que interesa:

“En razón de lo anteriormente expuesto, es criterio de éste órgano Asesor que cuando se habla de ausencia temporal se debe entender por aquella cuando el funcionario en este caso el alcalde- se encuentra por un lapso corto de tiempo imposibilitado para ejercer completamente sus funciones, lo cual genera la necesidad de que sea suplido o sustituido por el vicealcalde primero o bien por el segundo ante la ausencia del vicealcalde primero.

Cabe señalar que también se puede hablar de ausencia temporal en aquellos casos en los que el alcalde titular se encuentra excusado o inhibido para conocer de un determinado asunto o circunstancia-como por ejemplo un procedimiento disciplinario y requiere que para ese caso en concreto sea suplido por el vicealcalde, el cual entra a suplirlo con todas las potestades y responsabilidades del alcalde, pero limitado a esa situación en particular.

Ahora bien, en relación a la interrogante objeto de consulta, debemos señalar que en el supuesto de que el alcalde se encuentre atendiendo diligencias fuera de la oficina, esto no permite que el vicealcalde primero o segundo entren a suplir al alcalde titular, ya que el alcalde se encuentra ejerciendo sus funciones o competencias, es decir, no se encuentra ausente, excusado o inhibido para ejercer sus funciones, solamente se encuentre fuera de su oficina, y con el fin de evitar la duplicidad o simultaneidad de funciones, los vicealcaldes sólo pueden suplir al alcalde cuando éste se encuentre realmente ausente o imposibilitado de ejercer sus labores habituales, y lo sustituyen de pleno derecho, con las mismas responsabilidades y competencias que posee el alcalde titular durante el plazo de la sustitución.”

Por su parte, mediante dictamen C-233-2017, la PGR expuso en lo que interesa:

*“(…) En razón de lo anteriormente expuesto, es criterio de éste Órgano Asesor que el vicealcalde primero puede asistir con derecho de voz a las sesiones del Concejo, reuniones, asambleas y demás actos, **únicamente** cuando este cumpliendo con su función de sustituir de pleno derecho al alcalde municipal ante su ausencia.(…)”*

El subrayado no es del texto original.

Como conclusión de todo lo anteriormente citado se desprende:

1. La participación con derecho a voz de la señora Vicealcaldesa se limita únicamente cuando se encuentra sustituyendo de pleno derecho al señor Alcalde Municipal. Con las variables que anteriormente citado.
2. Según lo indicado por la PGR, si el Alcalde Municipal se encuentra dentro del recinto en el que se desarrollan las Sesiones del Órgano, no se podría tratar de una sustitución por parte de la Vice Alcaldía.
3. El señor Alcalde tiene la potestad discrecional de atribuirle las funciones a su Vice Alcaldía. Si dentro de ellas se encuentra asesorar y apoyar el desarrollo de su función en las Sesiones Municipal, no se encuentra normativa que impida lo anterior,
4. No se encuentra normativa que impida la presencia de la señora Vicealcaldesa en las Sesiones del Concejo Municipal. Esto con vista en las excepciones ya anteriormente descritas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: En resumen, el Alcalde puede asignarle funciones a la Vicealcaldía, y segundo, mientras el Alcalde este acá y no sea una sustitución por vacaciones, o por una incapacidad medica la persona que ejerza la Vicealcaldia no podría participar en la Sesión del Concejo, a mí me queda claro el informe, yo no sé si ustedes tienen dudas, la idea que teníamos inicialmente era que después de que don Carlos diera el informe para blindar esta decisión, porque, aunque no se quiera o no, son puestos de elección popular, y yo como demócrata pienso en que todo mundo tiene el derecho de la libertad de expresión, pero hay un orden en las cosas, entonces poder enviar este dictamen del licenciado a la Procuraduría General de la Republica para que lo reafirme, aunque el menciono algunos conceptos, y preceptos de la Procuraduría, y hasta de la Sala Cuarta, pero igual si el Concejo quiere dar por aquí finiquitado el tema, y aprobar el informe de don Carlos, sin enviarlo a Procuraduría, y dar por finiquitada esta discusión, y entonces decir que mientras la persona que ejerza la Vicealcaldía no podrá participar en el uso de la palabra, ni de ninguna manera en las sesiones del Concejo mientras este el señor Alcalde, o por lo contrario lo elevamos a la Procuraduría, para que ellos cambien el criterio del Asesor Legal, o reafirmo o someto solo a votación el informe, lo votare en simple para que después lo puedan analizar con mayor tranquilidad, los señores regidores que estén de acuerdo en aprobar el informe del Asesor Legal con el cual se daría por terminada la discusión si la Vicealcaldía puede o no participar en las Sesiones del Concejo con lo cual se diría que no podría participar en las discusiones, siempre y cuando este el señor Alcalde en ejercicio del Alcaldía, cuando está en sustitución del él por vacaciones, o por incapacidad claro que podrá participar.

Reg. Flora Solano Salguero: Vieras que, si son leyes la ley es la ley, nosotros no podemos brincarnos esa ley, en que se basa el señor Asesor, en base a la ley, lo que pasa es que aquí hilan muy delgado, se hilan muy delgado, porque uno está acostumbrado a que la participación del Alcalde y la Vicealcaldía si hubiese, yo siento que se hila muy delgado porque tenemos derecho hablar y a manifestar que no lo permitan, y hay ciertos momentos en que la participación de la Vicealcaldía no debería, o debería porque ahí está el Alcalde la mayoría de los temas los dos están involucrados, tal vez un tema no lo sabe Luis Fernando, pero lo sabe la Vicealcaldesa, porque trabajan en equipo, al decir que no podemos darle la palabra a la señora Vicealcaldesa, tendría que pasarle toda la información que hace la Vicealcaldesa al Alcalde, yo siento que, la ley hay que respetarla, y si la ley dice eso vamos a mandarlo a la Procuraduría, o la Contraloría, o la cuestión de la Ética, y vamos a caer en el mismo hueco, ya eso se parte de nosotros como regidores, señor presidente de cederle el espacio porque hay temas muy importantes que le ha dado seguimiento a la otra persona y no el Alcalde en ese momento, tiene más conocimiento, porque son un equipo de trabajo que delega funciones, y cierto que volverlo remandar es una ley y se debe respetar, ya eso es cuestión interna de nosotros si se le cede la palabra porque creo que está en todo su derecho como en libertad de expresión, ahí dejo esa recomendación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Vuelvo a repetir la votación, en ese sentido uno quisiera actuarlo, yo lo he hecho mucho por lógica, de darle la palabra, repito como demócrata un pilar de la democracia es la libertad de expresión, pero las normas indican que es Concejo Municipal está integrado por Regidores y el funcionario ejecutivo, que es el Alcalde, yo no puedo ir más allá de lo que dice la Constitución, y las leyes así de sencillo, la primera decisión es los señores regidores que estén de acuerdo en aprobar el informe del Asesor Legal sirvan haciéndolo levantando sus manos, aprobado por unanimidad, no le voy a dar



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



firmeza, los señores regidores que estén de acuerdo en enviar a la Procuraduría, aunque lo que dice doña Flora es cierto, es redondear sobre algo que sabemos que es así, pero yo someto a votación para que nadie quede con duda de que uno no quiera que se aclaren los nubados del día, si algún regidor desea votar que se envíe a la Procuraduría General de la Republica el concepto del Asesor Legal consultando lo mismo, sirvan haciéndolo levantando su mano, ni un voto, no se envía a consulta a la Procuraduría, damos por finiquitado ese tema se da por concluido el tema de la Vicealcaldía en relación a participación en el Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe MT- CMAL-002-2022 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo Municipal, en respuesta al oficio SM-1319-2021. Aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO CUARTO

INFORMES ALCALDE MUNICIPAL – M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

- 1. Nota firmada por el Lic. Gerardo Machado Cortés – Gestor de Cobro – Municipalidad de Turrialba, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, de fecha 04 de enero 2022.**

Muy buenos días, señor Alcalde quisiera que se presente ante el Concejo la solicitud del incentivo tributario para el año 2022, sobre los impuesto de bienes inmuebles y patentes comerciales a aquellos contribuyentes que pagan todo el año por adelantado

Considerando:

1. Que de conformidad con el Artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, esta Municipalidad puede dictar normas generales para efectos de la correcta aplicación de las leyes tributarios.
2. Que la Ley N° 7729 del 15 de diciembre de 1997, confiere a las municipalidades el carácter de Administración Tributaria.
3. Que la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509 y sus reformas, en su artículo 25 establece la facultad legal que la Municipalidad tiene, para otorgar incentivos a los contribuyentes que cancelen su impuesto en forma adelantada.
4. Que según lo indica el mismo artículo, el porcentaje de incentivo o descuento no podrá superar la tasa básica pasiva definida por el Banco Central.
5. Que el Reglamento a la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles N° 27601-H, en su artículo 37, sobre la forma de pago del impuesto y el incentivo por pronto pago, indica que cada Administración Tributaria, debe comunicar en el mes de diciembre de cada año, a los contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mediante publicación en el Diario Oficial, la forma de pago del impuesto, si es en forma anual, semestral o trimestral. Si no se publica la resolución indicada se entenderá que rige la del año anterior. Las municipalidades previa resolución fundada y debidamente divulgada, podrán otorgar descuento por pronto pago del tributo, cuando el sujeto pasivo cancele por adelantado en el primer trimestre los impuestos de todo el año.

6. Que el Artículo 69 del Código Municipal indica que "... Las patentes municipales se cancelarán por adelantado. Ajuicio del Concejo, dicho cobro podrá ser fraccionado. La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año.

7. Que para la Municipalidad de Turrialba es de gran interés que los contribuyentes cancelen su impuesto en forma adelantada pues ello representa una economía por conceptos de gastos de gestión cobratoria.

8. Además del porcentaje de descuento otorgado debe resultar atractivo a los contribuyentes, en función de una adecuada recuperación del costo de oportunidad para la Municipalidad, no obstante no debe ir más allá del beneficio financiero que podría obtener esta por la inversión inmediata de los recursos recaudados en forma anticipada.

Que a la presente fecha (03/01/2022) la tasa básica pasiva establecida por el Banco Central es de un 2.90% anual, si tomaran dicho acuerdo sobre el descuento o incentivo tributario por pago adelantado, se estaría aplicando a partir de enero 2022, hasta el mes de marzo 2022. A los que paguen todo el año por adelantado.

SE ACUERDA:

Dispensar de trámite de Comisión la propuesta que presenta el señor Alcalde Municipal sobre el incentivo tributario para el año 2022. Se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con el incentivo tributario. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Oficio No. MT-DA-LFLA-004-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 04 de enero 2022.

ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 7 DE ENERO.

Reciban un cordial saludo, deseando muchos éxitos en el año que comienza. Con base en el artículo 17, inciso m del Código Municipal, que indica:

“Artículo 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



m) Convocar al Concejo a sesiones extraordinarias o cuando se le solicite, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos la tercera parte de los regidores propietarios”

Respetuosamente les convoco a sesión extraordinaria **con un único punto que sería el Análisis del Presupuesto Extraordinario No.1 del 2022**, el viernes 7 de enero del 2022 a las 3:00 p.m. en el Teatro Municipal.

Al mismo tiempo, les solicito que la Comisión de Hacienda sesione el día 05 de enero del 2022 a las 2:00 p.m. en el Salón de Sesiones.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces primero el Concejo Municipal da por recibido el primer Presupuesto Extraordinario No. 1-2022 junto a su Plan Operativo Anual. Los señores Regidores que están de acuerdo en darlo por recibido y trasladarlo para su trámite a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, trasladarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Segundo que se dé por convocada la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para el día de mañana, miércoles 05 de enero, a las 2:00 p.m. en el Salón de Sesiones Municipales. Los señores Regidores que están de acuerdo en que se dé por convocada la Comisión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

Los señores Regidores que están de acuerdo para que se convoque de manera extraordinaria y con único punto en la agenda de la Sesión Extraordinaria el día viernes 07 de enero del 2022, a las 3:00 p.m., en este Teatro Municipal con el único punto en la agenda, que sería el conocimiento, discusión del dictamen de la comisión con relación al Presupuesto Extraordinario 1 y su Plan Operativo Anual. Los señores Regidores que están de acuerdo por dar por convocado al Concejo Municipal para ese día, a esa hora y en ese lugar, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Se da por convocado el Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

1. Trasladar el Presupuesto Extraordinario No. 1-2022 y el Plan Operativo Anual a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
2. Convocar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para el día miércoles 05 de enero del 2022, a las 2:00 p.m., en el Salón de Sesiones Municipales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
3. Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria, el día viernes 07 de enero del 2022, a las 3:00 p.m., en las instalaciones del Teatro Municipal para análisis del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Presupuesto Extraordinario N°1-2022 y su Plan Operativo Anual. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio No. MT-DA-LFLA-003-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 04 de enero del 2022.**

ASUNTO: PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 1-2022.

Reciban un caluroso saludo. Hago entrega del Presupuesto Extraordinario No. 1 para el ejercicio del año 2022, con el fin de que se le dé su respectivo trámite.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Y se está entregando por parte de doña Milagro el oficio, también es importante informar a este Concejo Municipal que el día de mañana en principio estaremos teniendo una reunión con la Contraloría General de la República en relación al Presupuesto de Ajuste y en base a ello estaríamos presentando una ruta para lo que serían los ajustes ante el tema de la improbación del Presupuesto, entonces mañana nos han dado el espacio para que 3 personas de la Administración podamos realizar las preguntas técnicas y poder presentar esa hoja de ruta lo antes posible.

- 4. Oficio MT-DA-LFLA-001-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 04 de enero 2022.**

Por este medio me permito hacer del conocimiento del Concejo Municipal, que los días 7, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 del mes de enero, 1, 2, 3, 4 de febrero estaré disfrutando de mis vacaciones.

Conforme a lo que establece el Código Municipal, artículo 14, me estará sustituyendo la Señora Milagro Rowe A., Vicealcaldesa Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ante eso el Concejo Municipal es notificado de que el señor Alcalde a partir, disfrutara sus vacaciones a partir del día 07 de enero, o sea el propio viernes ya no estará con nosotros el señor Alcalde y según lo establece el Código Municipal ahora ya que es vacaciones la señora Vicealcaldesa – doña Milagro Rowe Arias ocupara el puesto de Alcaldesa Municipal en ejercicio, hasta el día 04 de febrero según indica acá, que sería los últimos días de las vacaciones del señor Alcalde Municipal – Luis Fernando León, por lo cual queda notificado el Concejo y los diferentes departamentos para que pueda hacerse las acciones correspondientes, se hace constar en actas, entonces que a partir del propio viernes ya don Fernando no actuaría como Alcalde, sino la señora Vicealcaldesa doña Milagro fungiría como Alcaldesa Municipal y que don Fernando está disfrutando de sus vacaciones, para que nadie tenga duda sobre el tema. Alguna duda sobre esto, como la vez pasada tuvieron tantas dudas, no hay dudas, todos claros.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. Continuidad del Convenio de la Municipalidad de Turrialba con el Ministerio de Hacienda, en relación al intercambio de bases de datos.

Por este medio también quiero notificar que el día de hoy he suscrito un oficio a la señora Julieta Abarca Robles – Subdirectora de Inteligencia del Ministerio de Hacienda, esto con el asunto de la continuidad del Convenio de la Municipalidad de Turrialba y Ministerio de Hacienda, en relación a el intercambio de nuestras bases de datos, esto basándonos en el Artículo 77 bis de la Ley del Código Municipal 7794, en el cual se constituye que las Municipalidades sumamos parte de las Administraciones Tributarias y en consecuencia tendremos facultades para ejercer la fiscalización y el control en la recaudación de los diversos tributos a ellas asignadas y por eso nos permite intervenir en cualquier momento previa notificación al sujeto pasivo dentro de los pasos establecidos de acuerdo al Código de Normas y Procedimientos tributarios del 03 de mayo de 1975, entonces el día de hoy he notificado para que se pueda continuar con ese intercambio de base de datos con el Ministerio de Hacienda.

6. Tema de caminos en conjunto con la Comisión Nacional de Emergencias.

Es importante mencionar que el día de hoy estamos realizando unos trabajos que tienen que ver con los trabajos conjuntos con la CNE de las últimas emergencias en sectores como Noche Buena de Turrialba y también el sector de Grano de Oro en Chirripó, entonces ya los equipos de nosotros desde el día de ayer ya volvieron a trabajar, solo tuvieron un paro de unos 5 días fue lo que pararon, entonces en los próximos días continuarían con la planificación que la semana anterior mencione.

ARTÍCULO QUINTO
CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA DEL 04 DE ENERO DEL 2022.

1. Nota suscrita por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Dep. Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 03 de enero 2022.

La presente es para saludarlos y a la vez informales que acatando la disposición del Concejo Municipal, procedo hacer de su conocimiento el listado de los indicadores tramitados en el departamento en el mes de diciembre del 2021.

• Cuadro de Resumen de Trámites del Mes de Diciembre 2021			
Trámite	Ingresos	Salidas	
-Trámites Constructivos			
Visado de Catastro	58	75	
Visado Municipal	19	12	
Usos de Suelo	63	0	
Permisos de			



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Construcción	3 (FISICO) Y 24 (APC)	24	
-Inspecciones			
Inspecciones de Construcción	4	13	
Clausura	No aplica	7	
Rompimientos Sellos	No aplica	0	
Notificaciones	No Aplica	3	
Informes al Consejo	4	1	
Correspondencia	2	8	
Posesoria	1	3	
TOTAL TRAMITES	178	146	

Se toma nota.

2. Nota suscrita por la señora Marlene Orozco Gómez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 23 de diciembre 2021.

Nosotros somos vecinos del Barrio Carlos Vega Palma, costado sur antigua plaza deportes, entrada frente a la cancha de básquet.

La presente es para solicitar su valiosa ayuda ya que en nuestro barrio hay 13 adultos mayores, varios con discapacidad y personas también con alguna discapacidad.

Nuestro barrio en la actualidad la calle está en muy mal estado, intransitable para las sillas de ruedas. Es un calvario el poder manipularlas, ya que está llena de huecos y en muy mal estado.

Esto ya ha provocado caídas de varios de nuestros adultos mayores.

La mayoría somos personas de escasos recursos, lo cual esto imposibilita el poder correr con los gastos de la reparación de la calle.

Hace un tiempo se había solicitado a la Municipalidad la ayuda para la reparación y nos argumentaron que era una servidumbre privada, pero en los planos consta que es calle pública, así consta en nuestros planos.

La calle mide 3.25 de ancho y 75 de largo. Al estar en tan mal estado provoca la poca accesibilidad de los vecinos, especialmente los adultos mayores y personas con discapacidad.

Los invitamos cuando gusten venir a visitarnos y ver la situación de nuestra calle.

Muchas veces cuando necesitamos la ambulancia se les dificulta la entrada por la situación de nuestra calle está mal estado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Les pedimos con mucho respeto su colaboración con nuestra situación.

Adjuntamos copias de plano al respecto de nuestra calle, certificado de discapacidad y epicrisis de varios de nuestros adultos mayores y fotos de la situación antes comentada.

Teléfono: 8951-6280

SE ACUERDA:

Se le traslada a la Junta Vial Cantonal y al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para su atención y seguimiento.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado de la correspondencia. Trascríbase cada punto a quien corresponda. Aprobada por unanimidad.

ARTÍCULO SEXTO
DICTAMENES DE COMISIONES

Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Internacionales

Informe de Visita Sr. Embajador del Estado de Israel a Zona Indígena-Grano de Oro
Jueves 06 enero 2022

A las 8:45am llega al parque de Turrialba un representante de la Fundación CADENA, el Sr. Samuel Botbol quienes traen los donativos (60 comestibles)

Recepción en el Salón Comunal de Grano de Oro anexo al Liceo de Grano de Oro
11am

Representación Concejo Municipal: Arturo Rodríguez, Sandra Jiménez, Mirania Díaz, Octavio Arce, y Carlos Calvo

Agenda

11am Recibimiento en el Salón Comunal de Grano de Oro

Motivo

11:10am Palabras del Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba Sr. Arturo Rodríguez Morales

11:15am Palabras Representante de la administración de la Municipalidad de Turrialba Alcalde Luis Fernando León Alvarado

11:20am Palabras del Representante de la Comisión Local de Emergencias Sr. Isaías Rivera Acuña

11:25am Palabras del Presidente de la Asociación de Ex Becarios en Israel Edgardo Morales Romero



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



11:30am Acto Cultural

11:40am Palabras del Director del Liceo de Grano de Oro MSc. Juan Carlos Serrano Vargas

11:45am Palabras del Señor Embajador Excelentísimo Orem Bar El

12md Entrega de donativos por parte del Señor Embajador

Entrega de los locales de presentes

12:20pm Recorrido por parte de Isaías Rivera Acuña

1:30pm Almuerzo

2-2:30pm Regreso a Turrialba y San José

Para tal visita, solicitamos respetuosamente un vehículo a la administración para poder trasladarnos a la comunidad. Salida 9am de la Municipalidad.

(F)Reg. Sandra Jiménez Ortiz- Presidenta de la Comisión

Lista de Asistentes de la Comunidad

Deivis Rivera

Isaías Rivera

Reiner Moreno

Xiomara Acuña Salazar

Andrés Rivera

David Lorne

Juan Carlos Aguilar

José Felipe Sánchez

Jessica Alvarado

Director Liceo Shikabari (Río Méndez)

Director Liceo Rural Thirururí (Sinoli) Cristian Hidalgo

Profesor Liceo Rural Thirururí Josué Zúñiga

Estudiantes: Jenny Díaz, Rosa Jiménez, Yeidi Jiménez. Presentación Cultural.

Profesora Encargada: Johana Ortiz.

Carlos Avendaño

Jorge Alvarado

Miguel Campos

Melanie Jiménez

Oficiales Fuerza Pública

Docentes Liceo Rural Grano de Oro

Raquel Calvo Gould; Maestra de Ceremonia



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Rebeca Arias Campos; Orientadora Liceo Grano de Oro

Manfred Quesada Méndez; Docente Liceo Grano de Oro, Manejo de Sonido

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Doña Sandra, agradecerle toda la coordinación que usted ha hecho, y lo bueno es que esto no es solamente una visita de un Embajador, va a llevar un donativo de comestibles de víveres a la zona indígena, y eso es importante a demás van a ver donativos de los becarios, me parece que eso va a hacer importante no llegar solamente con una visita protocolaria sino con un manifiesto de solidaridad del pueblo de Israel a la comunidad de Grano de Oro.

Reg. Sandra Jiménez Ortiz: Reiterar un poquito la lectura del Dictamen de Comisión, el señor Embajador, el día de mañana se estará hospedando en un hotel acá en puesto ruta hacia Grano de Oro, razones obvias no decimos los nombres, el encargado de seguridad se traslada mañana en horas de la tarde a Grano de Oro para hacer inspección del sitio, del lugar, ver la seguridad la posible gira que se le dé en el lugar y ver todo a que seguridad respecta, en efecto, la fundación CADENA, es quien trae el importante donativo de 60 donativos para comunidad y los estudiantes ex becarios en Israel ciudadanos costarricenses tienen otros donativos que este si no me dieron el detalle, pero bueno por parte de ellos traen otro aporte a zona indígena lo cual también les agradecemos muchísimo, si he de agradecer también porque la organización que ha llevado el peso en la comunidad ha recaído por parte del señor Director del Liceo de Grano de Oro, M.Sc Juan Carlos Serrano y por parte del coordinador de la Comisión Local de Emergencias de don Isaías Rivera; así que a ellos dos mi agradecimiento por sobre cualquier persona porque son los que casi nos elaboraron toda la agenda y los contactos y demás por menores que se están llevando a cabo en la comunidad, y son ellos dos en conjunto con el Centro de Educativo, Orientadoras y don Isaías, que son los que eligen a las familias evidentemente son los que conocen el entorno y para que todo sea transparente y con el cuidado y lo justo posible, ellos serán los encargados dé.

Estamos en estrecha comunicación y constante que de paso aprovecho, y le agradecería a la administración en un ratito me definan si nos acompañan ambos Alcalde o Vicealcaldesa, o uno de los dos porque tengo que darle el nombre al Jefe de Seguridad quede que a las 7:00p.m. en llegar a mi casa le actualizo la lista porque si ha tenido el nombre detallado de quienes estaremos involucrados por efectos de seguridad, esperemos que todo salga y transcurra de la mejor manera posible, que la comunidad se sienta apoyada y parte de todos nosotros, y reiterar mi agradecimiento y la solicitud respetuosa a la administración señor Alcalde y Vicealcaldesa, que nos colaboren con dos vehículos ya que asistiremos seis representantes, y estaríamos a la espera de ustedes dos administradores, pero el medio que tendríamos es el de la Municipalidad le agradeceríamos muchísimo el apoyo que ustedes nos puedan brindar, esperar el momento ya todo está coordinado, la alimentación, el Liceo de Grano de Oro nos lo dará y la comunidad se está organizando con las actividades culturales, grupos organizados de ahí quieren hablar con el Embajador que demás ya habían hablado acá en la primera visita, y estamos al día en comunicación constante para que todo salga de la mejor manera posible, la Fuerza Pública de allá don Isaías la contacto, y la seguridad el Embajador va a estar desde mañana, así que esperemos en Dios que todo salga de lo más bien.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Primero debemos de agradecerle al gobierno del estado de Israel, que vienen a darnos estos beneficios esta es la segunda o tercera visita del Embajador, segunda y ya vienen con una manifestación de suministros alimenticios para la población de Grano de Oro, y que a través de la Comisión de Emergencias local de Grano de Oro, presidida por don Isaías Rivera, van a poner hacer esa distribución de los alimentos para que no se genere ninguna situación de inquietud más en estos tiempos que estamos, agradecerle al Liceo de Grano de Oro que nos abrió sus puertas para hacer la actividad ahí, y toda la logística que nos están ayudando, el director del Colegio muchísimas gracias, e igualmente, lo que se requiere doña Sandra, me consultaba doña Milagro son dos vehículos la salida sería a las 9:00 a.m. salir de la Municipalidad para estar en Grano de Oro, antes de que llegue el Embajador para que puedan participar, cualquier cosa se anotan con doña Sandra, ella tiene la lista, hay que darle esa lista a la Embajada de Israel para que puedan hacer lo que es el tema de seguridad con el Embajador, y el ingreso en el Colegio y el tema de la alimentación por supuesto el tema de la alimentación es muy importante, pero si se ocuparían dos carros y sería salir a las 9:00a.m, solo se anexaría la regidora Ana Yubel Calderón Loaiza, como parte también de la comitiva oficial. Además, que la administración defina si va el señor Alcalde con la Vicealcaldesa, o uno de los dos que ella se lo diga ahora al final doña Sandra, los señores regidores que estén de acuerdo en aprobar este informe que sirvan haciéndolo, levantando su mano. Aprobado en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Internacionales. Trascríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO SETIMO
INFORMES DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Se deja constando que no hay informes de Regidores y Síndicos

ARTÍCULO OCTAVO
MOCIONES

Moción presentada por el Reg. Randall Artavia Roda, acogida por los Regidores Walding Bermúdez Gamboa, Flora Solano Salguero, Arturo Rodríguez Morales, Octavio Arce Obando, Mariano Sáenz Murillo.

Considerando:

- a. Fue más que evidente el desorden, consumo de licor a la libre y escandalo musical acaecido en los alrededores de la plaza Pública, en especial en los sectores del Cuerpo de Bomberos, avenida 8, calle 2 y del Colegio Nocturno Pbro. Enrique Menzel avenida 10, calle 2 el 31 de diciembre recién pasado.
- b. Dicha situación también se observa en la final del futbol independencia que se realiza en el mes de setiembre.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- c. Que dichas actividades alteran el orden público, de tránsito vehicular y peatonal, seguridad y de tranquilidad de los vecinos del sector mencionado
- d. Que esas actividades, en especial la del 31 de diciembre recién pasado, ocasionó que dicho sector se convirtiera en una zona de orinal, vomito, basura e inseguridad y tranquilidad para los vecinos, ya que sus propiedades fueron afectadas con el depósito de las mismas.
- e. En nuestra condición de Gobierno Local debemos de garantizar el bienestar y seguridad de los Turrialbeños y en este caso de los vecinos del sector mencionado.
- f. A como se extienden patentes municipales para la venta de bebidas alcohólicas en supermercados, y estos venden para que el producto no sea consumido a lo interno o afueras del local, en aglomeraciones, pues así debiese ser para todos los patentados, máxime en aquellos que tienen vecinos o instituciones aledañas, situación que no se debe dar justificando o poniendo como pretexto el mes setiembre, diciembre u otro para el escándalo, aglomeraciones y perdida se seguridad y tranquilidad.
- g. Cada quien tiene derecho a hacer con su vida que lo bien le parezca, pero eso no da derecho a que se violenten los derechos de los vecinos, la vivienda, seguridad y tranquilidad, por lo que apelo a este honorable Concejo tomar las medidas necesarias a fin de evitar o aminorar esa situación lamentable en lo sucesivo.
- h. Se adjunta escrito enviado por los vecinos en setiembre 05 de 1994 a la entonces Gobernadora de Cartago Rosario Cerdas Araya y visto por el Concejo Municipal en su oportunidad sobre una actividad similar a la expuesta

Por tanto:

De manera atenta y formal les solicito vehemente, en nuestra condición de Gobierno Local, tomar las medidas correctivas a fin de controlar y vigilar el consumo de bebidas alcohólicas en vía pública en especial en fechas como en la final del futbol independencia y el 31 de diciembre en calle 2 avenida 8, Cuerpo de Bomberos y calle 2 avenida 10, sector del Colegio Nocturno, pues producto del desorden se obstruyen las vías públicas, sean nacional, municipal, calles o aceras lo que ha convertido las viviendas vecinas sector en un orinal, zona de vómitos, y basural además de violarse por completo el derecho a la tranquilidad y seguridad que la legislación consagra y se indique a los comercios de dicha zona que expenden bebidas alcohólicas corrijan o eliminen el escándalo musical,, no obstaculizar ni aceras ni vía pública y que la Municipalidad va a ser vigilante para tomar las medidas disciplinarias a los comercios que violenten este llamado.

Reg. Randall Artavia Roda: El asunto es que seguimos con los mismos problemas, de las fiestas y las cantinas al aire libre, la verdad que la comunidad de los costados de los bomberos estas muy molestos de ver que siempre en esas actividades las casas de ellos las toman como servicios sanitarios, es increíble que festejen está bien, se puede festejar el deporte y lo que sea, pero ya esas fiestas seguimos en lo mismo, nos preocupamos por el parque, y cuando no es el parque es otro lugar que también es otra cantina al aire libre, yo principalmente lo que propongo es que apoyo a la comunidad de los vecinos de la plaza pública, y alrededor del cuerpo de bomberos sobre de la situación de que cogen las paredes, y los lugares de ello como servicios sanitarios, hasta las paredes del cuerpo de bomberos queda con mal olor, de ver que los servicios son las paredes son al aire público, y ya no es la primera vez, ya vienen años atrás que ha sucedido, de hecho, hay un documento que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



respalda lo que estoy diciendo donde se presentó, entonces lo que queremos es ver de qué forma podemos acudir para evitar estos problemas más adelante, a ver dónde podemos acudir con las personas adecuadas para ver si podemos solucionar un poquito estos problemas. Que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: El control de la bebida en las calles y todo, eso no es necesariamente la Municipalidad eso es de la Fuerza Pública, las patentes son de la Municipalidad, aquí podríamos también pensar que uno señalar como lo dijimos en la Sesión anterior que el problema de el desorden público por licor es natural o creado por X o Y, eso es ser injustos, porque eso es parte de una patología social, hay que analizarlo desde ese punto de vista, por eso, habría que verlo en el contexto mejor de trasladarle la moción al señor Alcalde para que pueda tomar las medidas que crea convenientes porque yo no sé don Randall como podríamos evitar que la gente valla a orinar en las paredes ahí, yo pienso que cuando hay una actividad de esas, como obligar a los organizadores que tengan como baños móviles, la gente tiene necesidad con el calor que hace, y empiezan a tomar aguas bendecidas, evidentemente el cuerpo va a generar una reacción biológica, habría que hacerlo pero me parece que es mejor pasarla la moción al señor Alcalde, para que pueda analizar las cosas y poder tomar alguna medida en ese sentido. Salvo mejor criterio.

Los señores regidores que estén de acuerdo en aprobar la moción en el sentido de trasladarse al señor Alcalde, sirvan haciendo, levantando su mano. don Francisco, don Kevin se abstiene por ser patentado de licor. Aprobado por Unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Reg. Randall Artavia Roda. Trasládese al Alcalde Municipal- M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para lo que corresponda. Aprobado por unanimidad.(Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí quien se abstiene de votar.)

Al ser las 19:00 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Jennifer López Romero,
Secretaria Municipal a.i.